



ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria **N°121-2024-2028**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 16 de setiembre del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (04:44 p.m.). -----

Ocuparon Curul los regidores: -----

Fabiola Solís Pérez **Presidente Municipal** -----

Jorge Li Wong **Vicepresidente Municipal** -----

Donald Cortés Porras -----

Vanessa Masis Arias -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Adrián Pérez Retana -----

Elmer Uva Beita -----

Miriam Quesada Fernández -----

Delky Maroto Chavarría -----

Michael Valverde Fonseca -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enoch Alvarado Uva -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Walter Díaz Matarrita -----

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

Ti: Carlos Valverde Morera. -----

Lic. Ronny Navarro. Asesor Concejo Municipal. -----

AUSENTES: Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales (Sindica Propietaria), Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar (síndica propietaria), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente). La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Damos la bienvenida al Licdo. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal, a las señoras y señores regidores, síndicos, propietarios y suplentes, Licdo. Ronny Navarro, asesor legal de este Concejo, señor Allan Herrera secretario del Concejo, al compañero Carlos Valverde del área de informática, funcionarios municipales, visitantes y ciudadanía que nos acompaña presencialmente y mediante la transmisión por las redes sociales. -----

Solicito que durante el desarrollo de este artículo mantengamos un debate respetuoso, ordenado y enfocado en los asuntos incluidos en el orden del día. Las intervenciones deberán solicitarse por medio de la Presidencia y realizarse de manera breve, clara y concreta. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Salama. -----

Punto 2. CCDR de Osa. Asunto: presentación de informe de labores del primer semestre 2026. -----

Punto 3. Licda. Stefanny Monge Godinez. Asunto: Solicitud de acuerdo “ALQUILER DE FIGURAS ILUMINATIVAS PARA EFEMÉRIDES PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA” -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 119-2024-2028. -----

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 61-2024-2028. --

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 120-2024-2028. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----



ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----
ARTICULO II. ORACIÓN. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, solicita al síndico propietario Enock Alvarado Uva, que realice la oración. -----
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----
Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Salama. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a la señora: **Evelyn Cascante Villafuete, cédula 701470473**, le solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior queda debidamente Juramentada” -----
Punto 2. CCDR de Osa. Asunto: presentación de informe de labores del primer semestre 2026. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
Tienen la palabra hasta por 20 minutos. -----
El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
Muy buenas tardes, señorita presidenta, señor alcalde, señoras y señores miembros del Concejo, señoras y señores, síndicos y demás que nos vean en redes sociales. Mi nombre es Johnny Solís Barrantes. Actualmente estoy ejerciendo la presidencia del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Osa. El día de hoy venimos por acá a presentarles un informe de labores del primer semestre 2026. Siendo que para nosotros es primeramente un orgullo poder estar hoy aquí y poder dar buenas noticias, buenas noticias que es por lo que hemos luchado, creo que todos en conjunto, ¿verdad? Dentro de estos meses, verdad que ha sido un arduo trabajo con parte de la administración con parte del Concejo, con muchas otras personas hemos podido poner el comité de manera funcional al día de hoy. De manera de la cual ya podemos decir, que estamos operando con normalidad, ya hemos empezado a realizar las primeras contrataciones por SICOP que es la parte de conformar la parte administrativa del comité. -----
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN: El Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa es el encargado de promover el Deporte y la Recreación en este cantón, por lo cual desarrolla, impulsa, apoya programas y proyectos de rendimiento deportivo e inclusión social que suplen estas necesidades y otras propias de la comunidad relacionadas al deporte y la recreación, por lo cual se hace imperante la contratación de 3 profesionales para las labores administrativas.
CONTRATACIÓN DE UN CONTADOR Y ENCARGADO DE PRESUPUESTO: -----
Licitacion2026LD-000001-0045560362: La adquisición de servicios de un Contador y un Profesional de Presupuesto es fundamental para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, ya que garantiza la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos que recibimos de la Municipalidad. -----
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL CCDR DE OSA: -----
Licitación 2026LD-000002-0045560362: Se contrato un profesional en proveeduría y contratación administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, con el fin de asegurar la legalidad, la transparencia y la eficiencia en el uso de los fondos públicos y así asegurar un mejor proceso administrativo. -----
SERVICIOS TECNICOS PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CCDR OSA. -----
Licitación 2026LD-000003-0045560362: La presente contratación se solicita con el fin de contar con un profesional para los servicios técnicos para la gestión administrativa y operativa del CCDR OSA. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, actualmente la creciente demanda de los servicios administrativos, así como la complejidad de su gestión

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



técnica y administrativa, requiere del apoyo de una persona que desempeñe funciones de asistencia técnica, coordinación de actividades operativas, seguimiento de cronogramas de trabajo y apoyo en procesos de control, supervisión e informe de labores. -----

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTE MAQUINAS INDUSTRIALES -----

Para el mes de agosto hemos procedido con la compra de máquinas de palomitas de maíz, máquina de raspar hielo para granizados, con el objetivo de implementar más actividades Recreativas en nuestro cantón y poder realizar más actividades en que nuestros ciudadanos participen. -----

ADQUISICION DE 4 INFLABLES: El departamento de Recreación contara con 4 inflables para niños y jóvenes. Los juegos inflables ofrecen numerosos beneficios más allá del obvio factor de diversión. Una ventaja significativa es la promoción de la actividad física, los niños queman energía a través del juego dinámico, lo que ayuda a desarrollar habilidades motoras, equilibrio y coordinación. -----

ADQUISICION DE MESAS, SILLAS, HIELERAS: Con la adquisición de mesas, sillas, nuestra institución tendrá un gasto menos en alquiler de mobiliario, esto ayudará a tener mejor organización en los eventos Deportivos y Recreativos. Además de la adquisición de Hieleras para realizar el refill de agua o bebidas energéticas, así eliminando el plástico de las botellas de agua. -----

ADQUISICIÓN DE 4 TOLDOS: La importancia de adquirir estos toldos se base en las actividades que realizamos en el cantón de Parrita, con esta compra el CCDRP tendrá una mejor calidad en cada evento Deportivo y Recreativo, además que se evita el gasto en alquiler de toldos. -----

MAQUINAS DE CHAPEAR CESPED: Vamos a equipar nuestro departamento de mantenimiento con máquinas para el mantenimiento de Zonas Verdes y así darle mejor calidad para el uso de nuestros usuarios. -----

ADQUISICION DE SONIDO PRODESIONAL: Pensamos en cada evento deportivo y recreativo, como mejorar en calidad y productividad. Por esa razón adquirimos sonido profesional que ayudará a mejorar la promoción en los eventos deportivos y recreativos del CCDR OSA. Mejoramos cada día ese es nuestro objetivo. -----

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN: Adquirimos un camión con el objetivo de poder trasladar todos los utensilios para cada evento, Deportivo y Recreativo. -----

MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESTADIO MUNICIPAL DE OSA Y CONSTRUCCIÓN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CCDR OSA, MODALIDAD LLAVE EN MANO: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, ha iniciado el proceso de Licitación para las mejoras del Estadio Municipal y la construcción de las Oficinas Administrativas, una meta propuesta por esta Junta Directiva ya se encuentra en Proceso de Licitación. LICITACION 2026LD-00001600455603 -----

PROYECTOS A EJECUTAR 19 EN SICOP: Nos encontramos con 19 Licitaciones en tiempo record (1 mes), que iniciamos algunas de ellas son: -----

2026LD-000004-0045560362, COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPO DE COMUNICACION PARA EL CCDR OSA. -----

2026LD-000010-004560362, ADQUISICIÓN DE PLACAS DE ALUMINIO PARA LOS ACTIVOS DE CCDR OSA. -----

2026LD-000011-0045560362. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN CONJUNTO MUSICAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL -----

2026LD-000012-0045560362, SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. -----

2026LD-000014-0045560362, COMPRA DE ABARROTES. INSUMOS Y ALIMENTOS SEGUN DEMANDA. -----

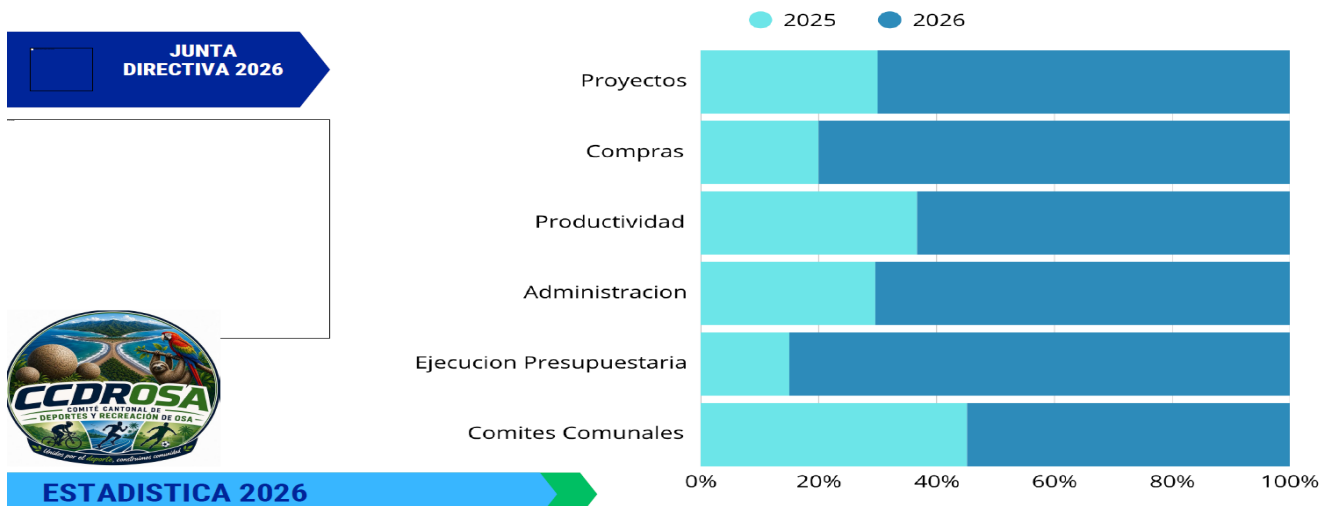
2026LD-000017-0045560362. SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO MENOR DE INSTALACIONIONES DEL CCDR OSA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA. -----

2026LD-000018-0045560362, COMPRA DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL CCDR OSA. ENTREGA SEGÚN DEMANDA. -----





2026LD-000020-0045560362, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CCDR OSA, ENTREGA SEGÚN DEMANDA.



ESTADISTICA 2026

- EVENTOS DEPORTIVOS: CARRERA DELFINES Y BALLENAS EN UVITA
- DONACION DE UN TORITO (MAQUINA DE CHAPEAR CESPED)
- APOYO AL TALENTO DEPORTIVO (BOXEO OSA) CAMPEONATO NACIONAL.
- EVENTOS RECREATIVOS EN CELEBRACION AL DIA DE LAS MADRES

JUNTA DIRECTIVA 2026

EVENTOS EN EJECUCION Y PROXIMOS A EJECUTAR

JUNTA DIRECTIVA 2026

PARTICIPACION EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ICODER 2027

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal.
Compañeros, alguna consulta. Vamos a dar la palabra licenciado Mainor Anchia.
El Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde Municipal de Osa.
Muchas gracias, licenciada Fabiola Solís, don Johnny Solís, buenas tardes, bienvenido, buenas tardes al Concejo Municipal, a quienes están en la sala, bueno, aquí le acompaña a Johnny una integrante del Comité Cantonal de Deportes, la señora Marchena. La verdad es que yo tengo que decir, como soy un tipo al que le gusta mucho la música y lo he dicho. Escucharlo ahorita para mí era como música en mis oídos. Porque es lo que anhelábamos, anhelamos un comité activo, un comité ejecutivo, logrando resolver algunas necesidades y también

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028

Página 5 de 46

1 innovando, haciendo cosas diferentes, creo que bueno, usted lo dijo en la introducción, don
2 Johnny, ha habido una participación de todas las partes, ¿verdad? Buscando poner a caminar
3 o hubo verdad una participación de todas las partes para lograr resolver lo que estaba ahí, un
4 poco entramado y dichosamente se pudo, el comité ya está caminando, 23 licitaciones le
5 entendí, verdad, que han presentado, eso a mí me alegra muchísimo. 19 adjudicaciones
6 también entendí, tomé nota, que se adquirieron artículos para generar eventos en favor de la
7 niñez, de la adolescencia, como inflables y algunos otros. Eso es importantísimo que estén
8 pensando en adquirir un camioncito para también, pues tener herramientas propias. Sé que
9 una de las licitaciones tiene que ver con transporte también, para apoyar a los atletas, que es
10 algo de lo que todos queremos y las mejoras que usted presentó aquí, la licitación para las
11 mejoras en el Estadio Municipal de Osa, que bueno, muchas veces intentamos explicar, que
12 era necesario contar con el comité, que el comité estuviera en regla para que justamente se
13 dieran estas cosas y creo que hemos mantenido una relación muy cordial, muy respetuosa,
14 franca, en donde ustedes están haciendo la gestión que les corresponde, en beneficio de la
15 actividad deportiva en Osa, para que las cosas puedan mejorarse mucho, sin mayor
16 intervención de la administración, básicamente nos comunicamos a veces, para verdad, para
17 ponernos de acuerdo para coordinar algunos temas y eso también es importante decirlo. yo el
18 otro día lo dije en una sesión, don Johnny, usted no estuvo conmigo, pero eso para mí no es
19 problema, no de eso, ¿verdad? También dije, yo no tuve nada que ver con su nombramiento,
20 cuando lo nombraron a usted como suplente en primera instancia. Luego, por circunstancias
21 que todos conocemos, usted pasó a ser el titular como presidente, inclusive yo mismo promoví
22 en aquella reunión en Buenos Aires que ustedes tuviera en el comité, que tiene que ver con
23 Juegos Deportivos Nacionales de Puntarenas. ¿Por qué? Porque tiene que prevalecer el
24 interés común, indistintamente de lo que uno crea ideológicamente. Tenemos que unir
25 esfuerzos para sacar adelante al cantón, entonces yo sí me siento muy, muy feliz, muy
26 complacido con lo que se va haciendo hasta ahora y estoy seguro de que van a venir cosas
27 mejores, estoy completamente seguro de que dentro muy poco vamos a ver el Estadio
28 Municipal de Osa, como todos queremos, como siempre, debió estar y como esperamos que
29 se mantenga, ya usted lo dijo ¿verdad? El Gimnasio Municipal que se va a inaugurar,
30 oficialmente, porque ya se aperturó pero no se va a inaugurar y los Jueguitos y la Cancha
31 Multiusos que están ahí al costado, pero vienen muchas cosas más, que usted mencionó y que
32 creo que son muy importantes y beneficiosas, De hecho a mí me siguen preguntando de todas
33 las comunidades y como también tengo por afición un poco practicar todavía el fútbol y lo haré
34 hasta donde Dios me lo permita, constantemente cuando voy a diferentes comunidades me
35 preguntan, y yo siempre digo, aquí está el número, de hecho, la verdad tengo que decir que no
36 le pedía autorización, pero yo sé que usted está muy comprometido, yo sí les digo, pónganle
37 un mensaje, primero porque él tiene el trabajo, entonces de repente puede estar en alguna
38 audiencia, algún asunto legal. Entonces mejor póngale un mensaje, primero para que él les
39 diga a qué hora pueden comunicarse, pero el presidente es el, llámenlo a él, porque así tiene
40 que ser con total transparencia. ¿Quieren algún tienen algún proyecto, tienen interés en algo?
41 ¿Quieren juramentarse, organizar? ¿Yo les digo, sí, hay un comité activo y el presidente
42 Johnny Solís Barrantes, yo aquí tengo el número, contáctenme así es como funciona, ¿verdad?
43 Porque reitero, creo que con las capacidades que todos tenemos, en sintonía sacamos
44 adelante al cantón, de verdad este les felicito, ¿verdad? A todos como equipo y ojalá que ese
45 espíritu se mantenga, que se mantenga a pesar de las dificultades, a pesar de las malas vibras
46 que a veces están a nuestro alrededor, que siempre tengan ese deseo de que el deporte en
47 Osa, por fin tenga las condiciones que merece. Muchas gracias, don Johnny. -----
48 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
49 Muchas gracias, don Mainor, más bien por esas palabras, porque, vamos a ver, dentro de la
50 Junta directiva, que nos ha costado a todos, ahí está la compañera María, que yo siempre le
51 digo a ella cuando hay algo que criticar, dígalo ¿verdad? Y ella es, dicen que uno tiene que
52 saber rodearse de cierta gente. Yo la verdad soy muy contento con los compañeros que están
53 conformando la Junta directiva el día de hoy, porque todos se han puesto la camiseta, ¿verdad?
54 Uno no puede decir que uno no está comprometido, el otro no está comprometido porque todos
55 venga hacia adelante. Con todas esas observaciones que usted dice, nosotros sí hemos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



tratado o hemos visualizado de tratar de crear un cambio diferente, verás a veces que las cosas no sé yo por mi forma de ser he visto que el comité podemos nosotros manejarlo más como como una empresa, como un negocio que no como una institución pública, en el desarrollo de ir adquiriendo y ser auto independientes en todo era una posible administración de que habrá mucha gente que le molesta, ahí sí lo siento, les va a molestar. Pero de ahí habría que dar tiempo ¿verdad? Nosotros, yo pienso que, en mes y medio, en mes y medio lo que tenemos de estar operando hemos avanzado demasiado, verdad mes y medio, entonces yo esperaré que a fin de año poder tener más cosas, más cosas tangibles ¿verdad? Que no estar en ese plan, porque digamos nos escribe mucho, no solo a mí, a todos los miembros del comité que nos regalen bolas, que nos regalen un informe y mira, nosotros queremos es cambiar un poco esa parte, van a ver balones. Es más, dentro de las licitaciones que nosotros tenemos hay una licitación para utensilios deportivos que es muy amplia, textiles que son uniformes para todos los atletas, para aquellas necesidades, pero que no se visualice que el comité es solo ir a regalar bolas, ir a regalar uniformes, o sea es ir a dejar algo tangible y llegar a una comunidad y que quede algo hecho que se le saque provecho. Va a ser importante no sólo para el comité sino para el mismo cantón. Entonces esas son de las cosas que nos hemos enfocado y que queremos hacer y tratar de seguir haciendo y pienso que vamos por el camino correcto, ¿verdad? Y de igual manera, este con poquito que hemos tenido, lo hemos ido tratando de dejar visto, por ejemplo, lo de mantenimiento del estadio, ya esta semana ya se chapeó otra vez el estadio, verdad para tratar de recuperar la gramilla que se había perdido mucho, ya se le hizo las fumigaciones necesarias para matar, si mal no me equivoco, que le dicen el arranque una hoja maleza para recuperar el zacate que era, igual con las primeras chapias que se le hizo a Barrio Lourdes ya la gente llegó, como dicen a mejenguear y esperemos ir dándoles mejores condiciones a todos, porque al final al cabo el deporte es algo esencial, verdad? Y de la manera que lo podamos ir inculcando a los niños vamos a tener un mejor cantón, ¿verdad? Entonces más bien agradecerle. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

Muchas gracias, tiene la palabra la compañera síndica Ana Ortiz. -----

La señora Ana Ortiz Esquivel, Sindica Propietaria Municipal. -----

Muy buenas tardes, señor Alcalde, a nuestra presidenta, a todos los compañeros, los que están en esta sala y los que nos siguen por redes sociales. Bueno, felicitarlos primero que nada por ese gran trabajo, a pesar de que costó, pero y que no estuve de la mejor manera como recibieron, creo que han demostrado que están, se pusieron la camiseta como dicen ¿verdad? Entonces de mi parte felicitarlos. Por otro lado, como síndica, tengo muchas personas que me buscan para hacerme la consulta de las juramentaciones, sabemos que por el tiempo en el que estuvo tanto tiempo sin funcionar, el Comité de Deportes ya está vencidos todos los comités comunales y se necesitan activar ¿verdad? Entonces hay varios comités que me han hecho la consulta y entonces yo quisiera ahorita preguntarle a usted si ya se pueden empezar a hacer las asambleas para que ya juramenten. -----

El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDD de Osa. -----

Muchas gracias tita, más bien por la pregunta. Nosotros tenemos una página en Facebook, la cual es la que hemos estado tratando de pasar cierta información, ya ahí mismo habíamos publicado que ya estamos recibiendo dentro del mismo del correo y demás para poder ir a juramentar a todas esas comunidades, verdad que se están deseando poder estar juramentadas y poder ir formalizándose. El viernes estamos en Sierpe, ya más bien, tenemos creo que la Guaria que es el 25, si más no equivoco también, entonces invitar más bien a todos de que puedan mandar ahí al correo que está en Facebook, está la notificación para que nos manden los datos y demás, y ahí mismo se comunican con ellos de un solo para ir indicándoles qué es lo que necesitamos ¿verdad? Para poder ir a poner esos comités comunales a trabajar, a operar, ¿verdad? -----

La señora Ana Ortiz Esquivel, Sindica Propietaria Municipal. -----

Consulta bueno, hay muchos que no, no tienen como la facilidad de manejar un correo a algún teléfono donde ellos puedan comunicarse. -----

El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDD de Osa. -----

Sí, bueno, el teléfono yo creo que ya a partir de mañana ya va a estar, también en redes



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028

Página 7 de 46

1 sociales porque teníamos el problema de que no teníamos, la parte telefónica igual ya se
2 adquirieron el teléfono correspondiente para el uso de WhatsApp para tener varios canales
3 abiertos. Entonces creo que, a partir de mañana, entre mañana y pasado ya también van a
4 estar en redes sociales la información del uso del WhatsApp, correos electrónicos y teléfono
5 fijo, de la casa del deporte, de momento donde estamos tratando de informar toda la
6 documentación necesaria. Entonces que no se preocupen que ya entre mañana o pasado ya
7 está la información por ahí. -----
8 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
9 Tiene la palabra el compañero síndico don Jorge Cerdas. -----
10 El señor Jorge Cerdas Pérez Sindico Propietario Municipal. -----
11 Muy buenas tardes, compañero y compañeras, gracias, señorita presidenta. No yo nada más
12 quiero aprovechar Johnny, para primero que todo para felicitarlos, porque la verdad es que a
13 pesar de todas las cosas que se han dado, han logrado salir adelante y le están dando una
14 cara diferente al comité de Deportes. Como decía usted ya no dice ese comité, solo regalar
15 bolitas y bolitas tiene otra perspectiva, me gusta un montón que se estén fijando en los niños
16 que no practican ningún deporte todavía. Porque eso de los inflables y otro tipo de cosas lo
17 aprovechan niños pequeñitos. Felicitarlos sinceramente y no sé si no escuché o no se dio la
18 fecha de la inauguración del de lo del Gimnasio. -----
19 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
20 Muchas gracias, don Jorge. Este la fecha de inauguración está para el 26 de septiembre, 26
21 de septiembre a las 10:00 de la mañana y eventualmente están todos cordialmente invitados,
22 todos los miembros de este Concejo, igual les vamos a hacer llegar la invitación formal. Ojalá
23 que nos acompañen ese día. Esperamos que ese día sea algo diferente en Cortés, como es lo
24 que lo que hemos estado deseando no solo en Cortés, sino en diversas partes del distrito,
25 ¿verdad? Con lo que es ciertas actividades deportivas. Y igual, más bien agradecerles también
26 porque sin ustedes hubiera costado más las cuestiones, ¿verdad? Aquí poder sacarlo adelante,
27 entonces más bien don Jorge, también agradecerles por el apoyo -----
28 El señor Jorge Cerdas Pérez Sindico Propietario Municipal. -----
29 Y la otra consulta Johnny, es con respecto a la proyección de la construcción de las oficinas
30 en Barrio Lourdes. Yo siento que es muy importante, que hace mucho tiempo se debió haber
31 pensado en esas oficinas, tal vez ahora ustedes lo retoman y yo siento que se va a cumplir
32 eso, porque es algo muy importante tanto para para el cantón, como para el Distrito y
33 aprovechar de una vez para ponerme a las órdenes de ustedes como Sindico del distrito
34 Primero, para cualquier coordinación y en el que yo pueda ayudarles con muchísimo gusto. ---
35 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
36 Muchas gracias, don Jorge, sí, bueno, esa licitación que está ahí también, que forma parte con
37 de las mejoras del Estadio Municipal. Era poder, ya por un asunto Auditoría, que siempre lo
38 había solicitado, que era que las oficinas del Comité deberían estar en Distrito Primero,
39 entonces previendo esa parte es que se decidió y más sacarle provecho a lo que es, esta área
40 deportiva, que es Barrio Lourdes. -----
41 El señor Jorge Cerdas Pérez Sindico Propietario Municipal. -----
42 Ok, muchísimas gracias, muchísimas gracias, señorita presidenta. -----
43 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
44 Con mucho gusto don Jorge. Le cedo la palabra en este momento al Regidor don Adrián Pérez.
45 El señor Adrián Pérez Retana Regidor Suplente Municipal -----
46 Gracias compañera presidenta, buenas tardes para todos y para aquellos que nos ven allá
47 también en casa y más allá. Lo bueno, se debe reconocer en público, Johnny, compañeros y
48 cuando las cosas no están bien, se hacen en privado, pero qué bueno hacerlo en este momento
49 y reconocer esa gestión administrativa que refleja en su informe quienes nos acaba de dar.
50 Esto merece una felicitación porque hace ratillos, hace meses estábamos, escuchábamos y
51 uno se pone inquieto ¿Por qué pasa? No, no camina todavía el comité, acostado y sabemos
52 todo lo que pasó por ahí y que hay gente que siempre va a buscar lo negativo, pero yo veo lo
53 positivo y eso es importante. En su informe se refleja que definitivamente hay una gestión
54 administrativa, que viene de menos a más con proyección y que los beneficiados van a ser los
55 niños, los jóvenes y los adultos. Muchísimas gracias por ese esfuerzo, por esa dedicación y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 por esa proyección a usted y a todo su equipo que tiene ahí, desde silla lo que está a mi alcance
2 con muchísimo gusto también puedo colaborar, felicitarlos y adelante. Gracias. -----
3 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
4 Muchísimas gracias don Adrián. Más bien de igual manera agradecerles también, porque, una
5 de las ideas de nosotros venir hoy a entregar un informe. Pienso yo que lo más bonito siempre
6 es hablar las cosas positivas, porque lo negativo como que cansa, verdad y no, y esa es la idea
7 de nosotros cada vez que tengamos que venir por acá traerles cosas positivas, ¿verdad?
8 Pienso que eso es algo para lo cual ustedes y nosotros estamos acá, buscar soluciones, es ir
9 alcanzando metas y cosas importantes para el cantón y no andar buscando destruir y
10 agradecerles también, porque sin el apoyo de ustedes costaría mucho ¿verdad? Entonces
11 igual agradecerle por esas palabras, de parte mía y de mis compañeros de Junta Directiva ----
12 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
13 En este momento le vamos a ceder la palabra al señor don Walter Díaz. -----
14 El señor Walter Diaz Sindico Suplente Municipal. -----
15 Sí, muy buenas tardes, señora presidente, señor Mainor Anchia, Alcalde, compañeros,
16 regidores, disculpe que les esté dando la espalda a los compañeros que nos acompañan. La
17 verdad Johnny de reconocerles el trabajo, felicitarlos a usted en nombre de todo su equipo.
18 Sabemos de qué esto no ha sido sencillo porque ha sido una lucha constante, agradecer a
19 todas las personas que se han visto involucradas para querer solucionar una problemática que
20 no era sencilla, no era sencilla la situación que se estaba viviendo a nivel del del Comité
21 Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Pero también aprovechar este espacio para hacer
22 una petitoria en nombre de las fincas. Sabemos que desgraciadamente no existen comités
23 comunales, ahora legalmente juramentados, es una necesidad grande que existe en las fincas,
24 hay una problemática diversa, ahorita algunas canchas de fútbol que es el único espacio
25 recreativo con el que cuentan las fincas, no está en condiciones ni tan siquiera para que
26 jueguen los niños. Podría citar comunidades como Finca 2-4, como Finca 3, como Finca 10,
27 básicamente, porque Finca 8 hay un buen mantenimiento, Finca 9 también finca 5 a pesar de
28 las dificultades que tienen se les da, Finca 12, pues siempre y en el caso de las 6 que hay de
29 alguna forma hemos tratado de colaborar de forma personal, ayudándole a reparar máquinas
30 a la Asociación de Desarrollo que existe debidamente en Finca 6-11. Pero sí es necesario
31 constituir los comités con la intención de que puedan empezar a trabajar y que reciban ese
32 acompañamiento de parte de ustedes. Hay problemáticas en la Comunidad de Finca 2-4 y de
33 Finca 10 con los Marcos de fútbol. Que ha sido, una conversación que hemos tenido desde
34 hace rato, pero sabíamos que existía la problemática del comité y hoy quisiera solicitarles en
35 nombre de las comunidades de las fincas, ver si se puede atender en la medida en que se
36 pueda, con la intención de que esas canchas de fútbol puedan usarse nuevamente para disfrute
37 de toda la población, porque como reitero la Comunidad de las Fincas, es el único espacio con
38 el que cuenta y creo que es necesario también, que en la medida en que se solucione la
39 problemática de tierras que se pueda visualizar, no sé si en su gestión o en la gestión que sea,
40 pero un espacio donde puedan aprovechar las personas que viven ahí, porque usted sabe que
41 la actividad de La Palma no da espacio para algunas actividades nocturnas, tendrían que salir
42 hasta Palmar, mientras que si se cuenta con una canchita techada tipo gimnasio, algo así, yo
43 diría que es necesario y ubicarla en un en una finca central. Yo podría pensar egoístamente
44 Finca 6-11 no, no, puede ser en Finca 5, puede ser Finca 10, pero que tengamos un espacio
45 para hacer deporte, porque el deporte es salud y eso lo requerimos todos. Así es de que de mi
46 parte en lo que pueda ayudar con mucho gusto, estoy para colaborar, siempre lo he hecho y
47 que se lleve una felicitación a todo el resto de su equipo e instarlos a que sigan adelante.
48 Muchas gracias. -----
49 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
50 Muchas gracias don Walter. Vieras que curiosamente ahora, en días pasados habíamos
51 tomado la iniciativa de ir a darnos unas vueltas por las fincas, ver la cancha de Finca 8, muy
52 linda, muy bien, la de Finca 9 también y curiosamente cuando llegamos a Finca 5, antes de
53 llegar al club, donde era el planche, o sea, no quedo planché, viendo un niño jugando a pata
54 pelada en algunas canchas que no es adecuada, también nos ponen hacer conciencia ¿Por
55 qué? Porque uno es de la zona o uno ha andado, para arriba y para abajo, tiene amistades en



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 todas esas zonas, en esos lugares y eso es algo que lo hemos estado platicando ahí,
2 conversando con el grupo. Era de qué lástima el poder hacer algo, por lo menos en Finca 5.
3 reparar ese planche o viceversa. Don Walter créalo que mientras nosotros estemos por acá,
4 esperaría no solo con qué metas en las fincas, verdad, sino más allá, o sea, hay muchas
5 necesidades, ojalá nos alcance el tiempo para ir viendo todo eso, de buena manera, no sólo
6 en las fincas. Está Carretera Sur, Finca Guanacaste, Finca Puntarenas, Santa Rosa, son varias
7 entonces. Es todo un reto, pero con mucho orgullo, la verdad es que estamos todos bien
8 identificados y esperamos pronto ojalá poder tener una cercanía con los mismos vecinos de la
9 Comunidad de las Fincas, muchas gracias don Walker más bien. -----
10 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
11 Gracias, tiene la palabra el compañero Regidor Michael Valverde. -----
12 El señor Michael Valverde Fonseca Regidor Suplente Municipal -----
13 Muchas gracias presidenta, buenas tardes don Mainor, compañero regidores, síndicos y
14 personas que nos acompañan en auditorio y los que nos siguen en las redes sociales. Bueno,
15 Johnny, muchas gracias lo que quería felicitarlo a usted por el gran esfuerzo que ha que le ha
16 tocado hacer, no ha sido una tarea fácil y sé que tiene también muchas cosas allá, por culminar
17 en ese Comité de Deportes. Más, sin embargo, ahora que estaba viendo el informe, me quedó
18 como la inquietud. Yo sé que el comité de Deportes heredado una serie de circunstancias y
19 que ahora ustedes, como dicen, tienen que poner el pecho a las cosas. No vi yo, digamos nada
20 relacionado sobre un caso que se haya presentado aquí en aquellos tiempos sobre un
21 muchacho que trabajó con el comité, Max Chavaria más. Que hasta donde yo tengo fecha
22 llegamos hasta no todavía no he recibido, digamos o no ha llegado, digamos, como un tipo de
23 conciliación con el comité. Yo sé que es un tema realmente muy nuevo, digamos, y sé que las
24 soluciones, pues este tipo de situaciones llevan su tiempo, pero me gustaría saber, digamos si
25 ustedes ya lo han estado estudiando el caso lo han estado valorando más que todo, esa es mi
26 consulta. -----
27 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDD de Osa. -----
28 Muchas gracias. Bueno, con ese tema que nos habían trasladado, que sería un adelanto y
29 criterio propiamente lo que ya le teníamos y creo, no sé si ya estará decidido por parte de la
30 Secretaría la nota que nosotros enviamos es básicamente lo siguiente, a ver. Nosotros
31 estuvimos valorando el caso del señor Max, él eventualmente estuvimos un intercambio de
32 correos. Lo que sucede y es algo bastante delicado es, que él dice que se le debe un dinero
33 de unos meses que él laboro. Curiosamente, cuando se le solicita la factura de ese acto de
34 esas ventas de servicios, nunca la mandó, o sea, la factura no existe entonces, la plata no es
35 mía, son recursos públicos, ¿El qué tiene que hacer? Él tenía que presentar la factura de la
36 venta de ese servicio, así sea del año 2022, 2023 o el momento que fuera, nunca llegó la
37 factura, entonces queda la incertidumbre, si no existe factura para mí, con mi experiencia como
38 abogado no existe deuda ¿Verdad? A él se le dijo ¿dónde está la factura? y no se envió, ese
39 fue mi criterio, luego los demás compañeros analizaron lo demás y ellos este entre todos se
40 redactó ya propiamente el informe que ustedes lo van a tener de conocimiento, porque para
41 nosotros es preocupante tener que cancelar algo de lo cual no sabemos, o sea, no tenemos
42 ahorita el documento esencial que es de la deuda, es de la factura y en este momento no está
43 y la hemos solicitado y nunca la hemos recibido. De igual manera, ahí nosotros le anotamos a
44 él en su correo. el nos dice que toda la información está en la Casa del Deporte, curiosamente
45 nosotros lo que revisamos, no hay cosas, no hay facturas, no hay nada de eso de la deuda que
46 él dice que le tiene el comité con él, entonces nosotros ahorita poder asumir el pago de una
47 prestación de un servicio sin que tenga una factura correspondiente, sería contradictorio. -----
48 El señor Michael Valverde Fonseca Regidor Suplente Municipal -----
49 Y más bien, muchísimas gracias, ya uno queda un poco enterado, que sí, han estado
50 trabajando al respecto. -----
51 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----
52 Tiene la palabra el compañero regidor Juan Carlos Anchía. -----
53 El señor Juan Carlos Anchía Angulo Regidor Propietario Municipal. -----
54 Buenas tardes, compañeros y compañeras, muchas gracias, señorita Presidenta buenas
55 tardes, señor Alcalde, a los que nos acompañan en la sala y a los que nos siguen por redes



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028

Página 10 de 46

1 sociales. Licenciado Johnny Solis, yo quiero preguntarle un par de cositas, la primera. Todas
2 esas compras que mencionó ahí anteriormente o 19 de las que ya están adjudicadas. Supongo
3 que hay bastantes que son, según demanda, digamos lo que son, no sé, la parte de útiles y
4 materiales deportivos o no sé, cómo, para saber si. sí o si no estoy equivocado. -----
5 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
6 Muchas gracias, don Juan Carlos. Sí, en efecto, hay algunas que son según demanda, por
7 ejemplo, textiles, verdad, porque no sabemos cuántas agrupaciones ni cuántos atletas tenemos
8 que vestir en su momento, de igual manera, eventualmente nos van a pedir uniformes de visita,
9 uniformes de casa y demás, entonces son según demanda, igual aparte de transporte, verdad
10 que es de segunda demanda, bebidas y alimentos, también el mantenimiento, verdad que
11 también tenemos abierta ahí, según demanda, porque son varias cosas, ¿verdad? Entonces,
12 en muchas de esas, quedan abiertas para poder este ir cumpliendo con las necesidades que
13 se van requiriendo en su momento. -----
14 El señor Juan Carlos Anchia Angulo Regidor Propietario Municipal. -----
15 Excelente, sí pregunto para que las personas que vayan a requerir o las asociaciones que
16 vayan a requerir esa ayuda, tenga la tranquilidad de que ya lo que se hace es una orden de
17 pedido y entonces el proceso es mucho más rápido. La otra consulta, para dejar claro nada
18 más, en esa licitación del estadio, viene la construcción de las oficinas en Barrio Lourdes, así
19 es. -----
20 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
21 Sí, esa licitación es de las mejoras del estadio y las construcciones de las oficinas del CCDR
22 de Osa, es una sola licitación. -----
23 El señor Juan Carlos Anchia Angulo Regidor Propietario Municipal. -----
24 Okey, perfecto, yo sé que ha sido bien complicado, Johnny, todo este tema. El lograr obtener
25 recursos fue muy difícil, aquí todos lo sabemos y creo que fue un trabajo de equipo de ustedes,
26 desde el enlace que les que les la administración a colaborar, hay que felicitar a desde esa
27 compañera Katherine y todos los miembros del Comité de Deportes. Es difícil cuando se forma
28 parte de un grupo colegiado, el llegar a acuerdos, el tratar de que todos pensemos lo más
29 similar posible para que las cosas comiencen a caminar, ha habido mucha presión por parte
30 de diferentes personas, ha habido gente que tiene razón, porque ha trabajado y se ha
31 mantenido y se mantuvo trabajando por el deporte aún en la escasez y a esas personas yo las
32 entiendo y les digo, bueno, ya si ocupan el número, se lo podemos pedir al licenciado Anchía,
33 el número de Johnny y si no, bueno ya por las redes sociales está, está el correo y pronto un
34 número de teléfono. Entonces esas personas se entienden porque es el deber de nosotros
35 como municipalidad, tener un comité que trabaje, pues ofrecerles la ayuda a todas esas
36 personas y esos que se ha mantenido trabajando, pues yo les digo, entonces ya tenemos casi
37 todo listo para que puedan comenzar a solicitar las ayudas, como muchos lo están haciendo.
38 Y hubo otra presión por parte de otros que lo que no quieren es ver a nadie bien, que para eso
39 no es un secreto, que dicha que el estadio no es solo para hacer un plan remedial, sino es una
40 mejora más integral, porque de pronto aparece alguien diciendo que hay un cable ahí a 300 m
41 de altura que impide que se desarrolle el deporte y entonces, otra vez. Así que bueno a los que
42 siempre han trabajado y que siguen trabajando, pues que se arrimen al Comité de Deportes y
43 no lo han hecho y a los que siempre han querido que la cuestión salga mal. Pues
44 lastimosamente las cosas están caminando bien y por eso me alegro muchísimo, me alegro
45 muchísimo, porque ya está la etapa, ya vi en la página que están convocando a las
46 eliminatorias para los Juegos Nacionales, que eso es importantísimo. El congresillo que tienen
47 que hacer primero para definir cómo sacar al ganador y que vaya a representarnos si Dios así
48 lo permite, en Juegos Nacionales, este con el acompañamiento del Comité de Deportes como
49 debe ser y ha sido siempre entonces. La última pregunta, perdón es inicialmente ¿cómo están
50 haciendo con el mantenimiento del estadio? Con lo que es las máquinas ¿quién las está
51 manejando ya están contratando? ¿cómo está ese tema? -----
52 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
53 Bueno, primero, muchas gracias don Juan Carlos. Porque, en verdad nosotros, yo pienso que
54 en general no, nos preocupamos por lo que hablan algunos otros, al final y al cabo eso, no nos
55 resta, más bien nos obliga siempre a ir tratando las cosas de la mejor manera, con respecto a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



lo del mantenimiento. Bueno, el compañero Óscar, que no me he cansado he sido un compañero de 1000 batallas, es el que nos ha estado colaborando con estar organizando las chapias, tanto del estadio como de Barrio Lourdes, de momento hemos contratado a una persona momentáneamente para realizar unas fumigaciones de hierba mala que ha existido, igual manera también estamos en valorando ya para poder contratar una persona o varias personas, eso lo estamos en un análisis para poder no solo darle el mantenimiento que se requieran a al Estadio, ni Barrio Lourdes, ni al Gimnasio, sino inclusive ciertas otras áreas deportivas, por ejemplo, Barrio Alemania y demás. Por eso es que la adquisición del vehículo el camioncito este, viéndolo más a futuro, poder nosotros tener como hablar, así que llegue los encargados de mantenimiento en cierto lugar, con todas las máquinas necesarias para poder darle mantenimiento. Entonces aquí sí, hacer mención especial al compañero Óscar, que es el que nos ha colaborado siempre con este parte, igual previo, como decías ahí el número de teléfono del WhatsApp, del comité, que ya me lo enviaron es 84477666, es el WhatsApp oficial del Comité de Deportes, se lo repito 84477666. Ahí pueden eventualmente mandar el mensaje de lo que sea cualquier inquietud que necesiten, ahí mismo se les va a contestar, va a haber una persona que está encargada de ese WhatsApp, igual que el correo, entonces eventualmente ya por ahí queda a disposición. -----

El señor Juan Carlos Anchia Angulo Regidor Propietario Municipal. -----

Muchas gracias, licenciado y de verdad, lleve estas felicitaciones para todos sus compañeros. Bueno, aquí está la una compañera María Marchena, Pero haga extensivo a todos los demás compañeros y compañeras esta felicitación, que creo que ha sido por parte de todos los compañeros de este Concejo. Y a las Asociaciones Deportivas y a todos los que tengan que ver con deporte en el cantón de Osa, pues invitarlos a que se acerquen, no sé si hay algún momento donde alguien puede llegar a la casa del deporte y hay alguien ahí trabajando o la casa del deporte no hay nadie, las reuniones dónde las están haciendo por si alguien quiere ir a una reunión o cómo, ¿Cómo es esa parte, tal vez? -----

El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----

Bueno, por dicha ya más bien estamos viendo la manera de cómo hacemos para poder tener una bodega apta, porque tenemos la Casa del Deporte, gracias a Dios llena, no tenemos espacio, está llena de implementos de equipos y todo lo demás, que son los que en estos días ya vamos a empezar a operar. Eventualmente tenemos un compañero que está a veces los jueves y los viernes en la casa del deporte en Palmar, pero más que eso yo le digo a alguna persona, verdad que nos puede ver o necesita contactarnos, que lo puede hacer por WhatsApp o por el mismo correo que está disponible en la página de Facebook para darle una mejor atención. ¿Por qué? Porque, mira ahorita todavía estamos con la parte administrativa tratando de poner en funcionamiento archivos, computadoras, sin fin de cosas y el área para atenderlos en la casa del deporte no es tan apta, o sea, es un lugar que no tiene aire, las condiciones son súper complejas que ya estamos trabajando en eso, pero entonces con un poquito de paciencia ya podemos darles una mejor atención. Las reuniones, nosotros la estamos realizando. Por dicha, la administración nos ha facilitado la salita aquí, entonces son igual, lo repetimos los primeros miércoles y los terceros de cada mes, aquí en las instalaciones de la municipalidad. El señor Juan Carlos Anchia Angulo Regidor Propietario Municipal. -----

Muy bien licenciado. Muchísimas gracias entonces. A continuar trabajando por el deporte en nuestro cantón, buenas tardes. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal. -----

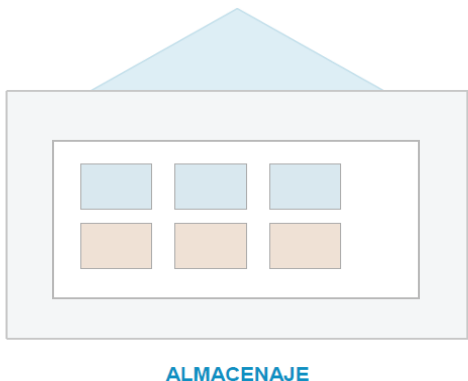
Bueno muchas gracias, yo quiero unirme a las felicitaciones, licenciado Solís, ya se lo he dicho en varias ocasiones y a los demás compañeros que le acompañan, María Marchena y las otras que no pudieron estar acá, pero sé que es un trabajo, no solo de una persona, sino es de todo un grupo, en el que tienen que sacar de su tiempo, en el que le han puesto las ganas para poder sacar adelante lo que es el comité, les agradecemos mucho por parte del Concejo, no desistir, porque yo sé que era un trabajo bastante difícil, a como encontraron todo y que sigue siendo difícil, sin embargo, ya estamos activos ¿verdad? Y esperamos ver pronto, como ya se está viendo el progreso con el deporte en nuestros niños y jóvenes en este cantón, porque tenemos muchas promesas acá en este cantón, entonces, esperamos el apoyo para ellos y a continuar de igual forma, de mi parte en lo que pueda ayudarles con todo el gusto del mundo.





1 aquí estoy anuente para hacerlo igual con los compañeros. Con esto creo que damos por
2 finalizada la exposición agradecerle nuevamente por traernos, por informarnos y ahí instarles
3 a seguir trabajando de la mejor forma. -----
4 El Lic. Johnny Solis Barrantes Presidente, CCDR de Osa. -----
5 Muchas gracias, señorita presidenta, más bien por esas palabras, igual por el apoyo recibido.
6 Reitérales la invitación tal vez no les expliqué bien. El 26 de setiembre, 10:00 de la mañana,
7 ¿verdad? Inauguración del Gimnasio Municipal y también de las canchas aledañas al mismo
8 Gimnasio. En fin, esperamos ojalá contar con todos ahí presentes, ¿verdad? Sería de igual
9 manera un orgullo, un alago poder contar con todo este respetable Concejo. Y próximamente
10 también los vamos a estar invitando a diversas actividades, ojalá que en cada una de sus
11 comunidades podamos contar, si no es con los regidores, con los síndicos, en cada comunidad
12 que para nosotros va a ser muy importante, de que el pueblo vea que todos queremos trabajar
13 en conjunto para el bienestar de cada uno. Muchas gracias. -----
14 **Punto 3. Licda. Stefanny Monge Godínez. Asunto: Solicitud de acuerdo “ALQUILER DE**
15 **FIGURAS ILUMINATIVAS PARA EFEMÉRIDES PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA” -----**
16 Alquiler de figuras iluminativas para efemérides para la Municipalidad de Osa. -----
17 Justificación: El objetivo es alquilar instalar decoración iluminada en la institución, parques y
18 vías públicas, con el fin de embellecer, revitalizar y dinamizar los espacios públicos durante las
19 diferentes festividades culturales, cívicas y efemérides del año. Esta inversión busca promover
20 la apropiación de los espacios por parte de la ciudadanía, incentivar la visitación de los centros
21 urbanos y mejorar su aprovechamiento tanto de día como de noche. Asimismo, contribuye al
22 cumplimiento de las metas de la Municipalidad de Osa relacionadas con la mejora de la
23 infraestructura comunal, el impulso al turismo y el desarrollo económico local. De esta manera,
24 la adquisición de decoración iluminada representa una inversión que favorece la cultura, la
25 convivencia, la seguridad y el desarrollo integral del cantón, bajo criterios de legalidad,
26 transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. -----
27 Comprar no es solo pagar la figura: La compra transforma una necesidad estacional en una
28 obligación permanente de operación y custodia. -----
29 • Inversión inicial y reposición futura. -----
30 • Espacio de almacenamiento durante los meses sin uso. -----
31 • Custodia, inventario y protección contra deterioro. -----
32 • Reparaciones, mantenimiento eléctrico y piezas de reposición. -----
33 • Transporte, montaje y desmontaje en cada efeméride. -----
34 • Vehículos, herramientas y personal disponibles para cada instalación. -----
35 La comparación correcta debe hacerse contra el costo total de tener y operar las figuras, no
36 solo contra su precio de compra. -----

¿Qué ocurre cuando no están instaladas?



ALMACENAJE

Si las figuras se usan solo en fechas determinadas, durante el resto del año siguen generando necesidades municipales.

Espacio físico Debe existir un lugar seguro, seco y suficiente. Ese espacio también tiene un costo de oportunidad.	Deterioro Humedad, corrosión, golpes, conexiones eléctricas y manipulación pueden reducir la vida útil.
Custodia Inventario, control de activos, entradas, salidas y responsabilidad por daños o faltantes.	Reparación Antes de cada uso puede requerirse revisión, limpieza, repuestos o intervención técnica.

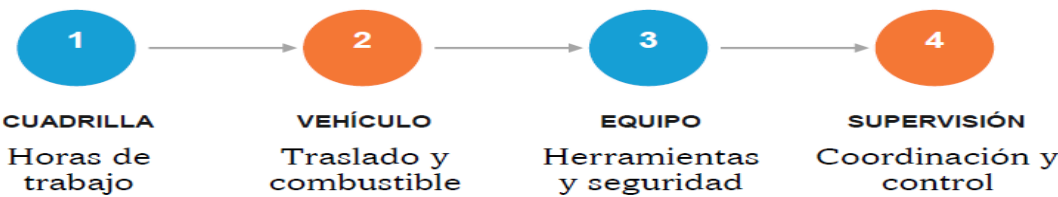
Con el alquiler, estas obligaciones pueden incorporarse al servicio contratado y exigirse como resultado.





El costo de instalar también es municipal

Cada montaje y desmontaje puede requerir recursos que hoy están asignados a servicios ordinarios.



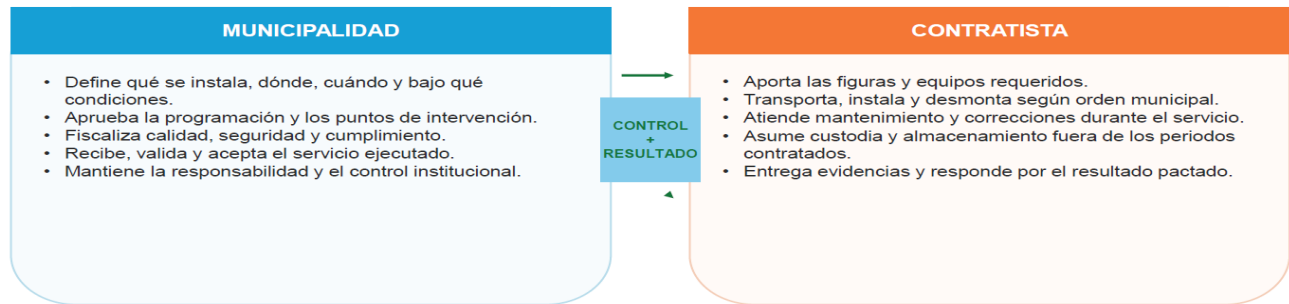
RIESGO OPERATIVO

Para colocar figuras podría ser necesario dejar sin atención una comunidad, posponer mantenimiento de parques o desplazar recursos que ya tienen una función ordinaria.

La contratación puede convertir ese esfuerzo en una obligación del proveedor, bajo supervisión municipal.

Contratación de Alquiler aplicada a este servicio

La Municipalidad conserva la decisión y el control. El proveedor asume la operación especializada.



“El contratista produce el insumo; la Municipalidad revisa, valida y oficializa cuando corresponda.”

Criterio para decidir: costo total y capacidad real -----
La pregunta no debería ser únicamente “¿cuánto cuesta comprar?”, sino: ¿Cuánto cuesta tener, conservar, instalar y operar las figuras durante toda su vida útil? -----

CRITERIO TÉCNICO CUALITATIVO	COMPRA	ALQUILER SEGÚN DEMANDA
Inversión inicial	Alta / permanente	Pago por servicio requerido
Almacenaje y custodia	Municipal	Integrada al proveedor
Montaje y desmontaje	Requiere capacidad propia	Parte del objeto contractual
Mantenimiento y deterioro	Riesgo municipal	Riesgo asignable al proveedor
Adaptación a la demanda	Menor flexibilidad	Mayor flexibilidad
Uso de recursos municipales	Puede aumentar	Se concentra en supervisión

Conclusión técnica: El alquiler según demanda es una alternativa defendible si el expediente acredita razonabilidad de precios y demuestra que, al considerar el costo total de propiedad y el costo de oportunidad institucional, resulta conveniente para el interés público. -----

Descripción del objeto contractual: El fin de este procedimiento es contratar una persona física o jurídica que suministre el servicio de alquiler, instalación y desmonte de estructuras decorativas para las diferentes festividades y celebraciones comunales que se llevan durante el año en el Cantón de Osa. -----

Se hace la aclaración que, al ser la contratación bajo la modalidad de entrega según demanda, la cantidad de bienes o servicios requeridos puede aumentar o disminuir según la necesidad



de la Administración, conforme se describe en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas desarrolladas en el presente documento, así como con la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Línea 1. Árbol de navidad, estructura con forma de cono de 8 metros de altura.
- Línea 2. Árbol de navidad, estructura con forma de cono de 10 metros de altura.
- Línea 3. Árbol de navidad, estructura con forma de cono de 15 metros de altura.
- Línea 4. Pasacalles, figura plana rectangular, tipo pasacalle con una medida aproximada de 5 m x 1,5m.
- Línea 5. Banderines, Debe ser plana de forma rectangular, tipo banderín medida de 1mx1,5m.
- Línea 6. Figura 3D grandes, estructuras tridimensionales van desde los 4.5mx3m en adelante.
- Línea 7. Figura 3D mediana, estructuras tridimensionales van desde los 3mx2m y hasta los 4mx2.5m.
- Línea8. Figura 3D pequeña, Estructura tridimensional de 1 pulgada×1pulgada.
- Línea 9. Mural grande, Figura plana de forma cuadrada, tipo mural formada por 2 piezas con una medida final de 5mx4m.
- Línea 10. Mural pequeño, Figura plana de forma cuadrada, tipo mural formada por 2 piezas con una medida final de 3mx2m.

Tipo de procedimiento y estimación del objeto

- La contratación será por medio de un proceso de Licitación reducida, su clasificación será Servicios, modalidad de entrega-Según Demanda.
- De conformidad con el estudio de mercado realizado para la presente contratación, se determinó un precio promedio anual de referenciade ¢26.050.000. ESTIMACIÓN DE COSTOS POR CUATRO AÑOS ¢104.200.000

Sistema de evaluación:

Se considerarán los siguientes factores:

ASPECTOS POR EVALUAR	% DE CALIFICACION
Precio	70%
Experiencia	10%
Criterios sustentables	20%
TOTAL	100 puntos

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal:

Tienen la palabra el compañero Jorge Li.

El regidor propietario, Jorge Li Wong:

Muchas gracias, buenas tardes, señorita presidente, buenas tardes, compañeros, público presente y lo que nos siguen en redes sociales. Yo tengo una duda la vez pasada que vino don Héctor, creo que vino con usted, yo les hice la pregunta, que, si era comprado estas figuras y me dijeron que sí, estamos hablando de lo mismo.

Licda. Stefanny Monge Godinez:

Vamos a explicar, este año se sacaron por caja chica, los banderines fueron alquilados y los 2 murales sí fueron comprados. ¿Por qué? Porque el objeto contractual no podía ser el mismo para una caja chica, con el fin de evitar procedimientos administrativos, se realizó el cambio de la subpartida para poder comprarlos y poder tener porque nos íbamos a quedar sin murales porque el monto sobrepasaba lo mínimo de la caja chica. Por eso fue la modificación, no fue un proceso de contratación.

El regidor propietario, Jorge Li Wong:

Okey gracias, entonces serían 104 millones por 4 años.

La Licda. Stefanny Monge Godinez:

Eso es un promedio, eso es un promedio de eso depende del consumo.

El regidor propietario, Jorge Li Wong:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Perfecto. Muchas gracias. -----

2 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

3 Tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----

4 El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

5 Muchas gracias. Presidenta Fabiola Solís. Muy buenas tardes, compañeros y compañeros muy

6 buenas tardes don Mainor Anchía, alcalde de nuestro querido cantón, muy buenas tardes los

7 que nos siguen en redes sociales. Este, primero voy a hacerle una observación a Stefanny, y

8 aquí estamos entre amigos, entre compañeros, tal vez cuando expone ir un poquito más

9 pausada, sé que a todos nos da nervios, cuando estamos frente a un micrófono, pero estamos

10 aquí entre amigos, entre gente conocida y una recomendación, tal vez desde mi perfil de

11 educador, verdad. Felicitarla por lo que se puso ahora para la semana cívica, aquí en Cortés y

12 en Palmar, estuvo muy bonito esos afiches que se pusieron para celebrar el fervor cívico de

13 los costarricenses. Mi pregunta, tal vez Stefanny, es esta licitación, se contempló poner en los

14 6 distritos o solo o no te entendí esa partecita o solo para 2 distritos, tal vez si me puedes

15 explicar y te lo agradezco. -----

16 La Licda. Stefanny Monge Godinez: -----

17 Sí en los últimos 3 años esta compra se ha venido dando solo bueno, este alquiler se ha venido

18 dando solo para los 2 cascos urbanos, Palmar y Cortes, por contratación muy reducida, que es

19 lo que la caja chica nos permite, la idea con este proceso es eliminar la caja chica y poder

20 extendernos a todos los distritos y a todas las vías, no solamente Palmar y Cortés. -----

21 El regidor propietario, Donald Cortés Porras: -----

22 Okey, ahora sí me quedó muy claro, entonces felicitar a la administración y a usted para

23 embellecer nuestro lindo cantón. Los 6 distritos muchas gracias, Stefanny. -----

24 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

25 Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. -----

26 El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo: -----

27 Muchas gracias, señorita presidenta. Excelente, excelente, excelente, excelente. Vea eso es

28 eso, es planificación. Lo que se compra por cada chica una vez es urgente lo que se compra 2

29 puede que sea urgente lo que se compra más de 2 ya es planificable porque es una necesidad

30 y esto es una necesidad, que ya está determinada, digamos que ya está evidenciada que es

31 necesario. La forma de hacerla es la más excelente, porque nosotros en el hospital no sé si se

32 acuerdan hace un tiempo atrás que poníamos un árbol ahí y todos los años había que hacer

33 una inversión grandísima, en luces y en un montón de cosas que si usted se pone a hacerla

34 localmente en todo lo que usted explicó de por qué se escogió mejor hacerla así, se gasta

35 mucho más, mucho más dinero. Suena mucho 104 millones, en 4 años porque acordémonos

36 que es una compra según demanda que es prorrogable el primer año y luego 3 años más, sin

37 embargo, son cosas muy caras y qué lindo que la municipalidad pueda darle un poquito acá

38 distrito, con un arbolito para cada distrito, ya imagínense que nada más le queda a la

39 comunidad organizarse para una pequeña actividad y ya tienen algo que es de lo más caro

40 entonces, hoy mi intervención era sólo para felicitarlos. Muchas gracias. -----

41 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

42 Tiene la palabra la compañera regidora doña Miriam Quesada. -----

43 La regidora suplente, Miriam Quesada Fernández: -----

44 Muy buenas tardes a todos, el Concejo en pleno, el señor alcalde, a nuestro secretario, a

45 nuestro instructor en redes sociales, don Carlos. Stefanny, bienvenida, don Héctor bienvenido,

46 me gustó mucho su exposición, su sencillez al explicar quedó súper bien claro, yo tengo una

47 duda, yo estaba viendo acá el documento que nos enviaron, cuando especifica árbol de 8 m,

48 árbol de 10 m, árbol de 15 m, ahí serían 3 árboles. -----

49 La Licda. Stefanny Monge Godinez: -----

50 Sí y se podría alquilar cualquiera de los 3, no necesariamente los 3, eso depende la necesidad

51 del distrito y la necesidad del espacio, verdad, si abarca un árbol grande, uno pequeño o uno

52 mediano la demanda y la orden de pedido nos permite esa flexibilidad de escoger lo que

53 queramos de esas 10 líneas. -----

54 La regidora suplente, Miriam Quesada Fernández: -----

55 Cuando se habla de pasacalles y figuras en 3 d, no sé, tomaron en cuenta cuántas o solamente





1 digamos en el momento que se va a hacer el montaje, se determina cuántas en cada parque.
2 La Licda. Stefanny Monge Godinez: -----
3 Sí, el diseño y la cantidad se determina con el proveedor, no sé 2 meses, un mes antes ver de
4 la orden de pedido. Ellos tienen como diferentes montajes de esos se escogen los que la
5 administración quiera y se hace el pedido, según la demanda. -----
6 La regidora suplente, Miriam Quesada Fernández: -----
7 ¿Han contemplado ustedes la idea de ponerle algo al parque de Palmar sur? Porque si bien es
8 cierto la distribución se va a hacer en los 6 distritos, me da mucha pena a mí de ver que tenemos
9 un parque tan hermoso como es el de Palmar Sur y muchas veces los habitantes de Palmar
10 Sur se quejan de que no se visibilizan en este tipo de eventos, por ejemplo, ahorita el para las
11 fiestas patrias, verdad, ellos, se notó en redes ahí la queja y yo siento que tienen toda la razón,
12 quizás verdad para que no haya para que haya justicia, quizás quitarle un poquito a Palmar y
13 darles a ellos ahí porque también se lo merecen. -----
14 La Licda. Stefanny Monge Godinez: -----
15 Sí, la idea tal vez no es quitarle a uno para él al otro, sino ser equitativos con todos los parques.
16 Entonces, con esta contratación lo que nos permite es poder extendernos al parque Bahía
17 Ballena, al parque de Sierpe, al parque de Palmar Sur y los 2 parques de los cascos centrales,
18 que son como los parques centrales de cada comunidad. ¿Verdad? -----
19 La regidora suplente, Miriam Quesada Fernández: -----
20 Si cuando yo me cuando yo me refería a quitarle no es a quitarle definitivamente un montón de
21 cosas decorativas al parque de Palmar, pero yo sí pienso que los ciudadanos en Palmar sí
22 estarían anuentes, verdad, a que también se haga partícipe de estas fiestas de estos regalos
23 visuales para todos los Oseños, que también se tomen en cuenta a ellos y de mi parte también
24 unirme en la felicitación y a la iniciativa, porque eso siento yo que es un regalo para las
25 diferentes distritos, ahora para las fiestas patrias se notó muchísimo la satisfacción, el
26 sentimiento de felicidad, de contento de todas las personas, de ver el parque donde las familias
27 diariamente acuden a ver eso y toman fotos, la suben a redes, entonces pienso que también
28 la municipalidad se proyectó como institución y como partícipe de las fiestas patrias. Mis
29 felicitaciones sinceras para para ustedes como departamento. -----
30 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
31 Muchas gracias. Licenciada Stefanny. Este documento consta en el artículo de mociones del
32 señor alcalde, entonces vamos a dejar la aprobación para ese artículo, entonces ya si usted
33 gusta. Muchísimas gracias por la exposición hasta luego. -----
34 **ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----
35 **PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 119-2024-2028.** -----
36 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el
37 **ACTA ORDINARIA N° 119-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber
38 observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos
39 el **ACTA ORDINARIA N° 119-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores**
40 **Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan**
41 **Carlos Anchía Angulo.** -----
42 **PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 61-2024-2028.** --
43 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el
44 **ACTA EXTRAORDINARIA N° 61-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no
45 haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus
46 extremos el **ACTA EXTRAORDINARIA N° 61-2024-2028. Esto por medio de los votos de**
47 **los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis**
48 **Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
49 **PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 120-2024-2028.** -----
50 La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el
51 **ACTA ORDINARIA N° 120-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber
52 observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos
53 el **ACTA ORDINARIA N° 120-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores**
54 **Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan**
55 **Carlos Anchía Angulo.** -----





ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio PDC-082-2026 de fecha 07 de setiembre de 2026, recibido el 07 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por La Ing. Karla González Maroto, Encargada Proceso Desarrollo Catastral Municipal, Tec. Albin Prendas López Loria. V.B Lic. Mainor Anchia Angulo Alcalde Municipal de Osa, dirigido, al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

FRACCIONAMIENTO EN CORONADO FINCA FOLIO REAL 269428-000. -----

Estimados señores: -----

En atención a la gestión presentada por el Ing. Top. Edwin Geovanny Sibaja Barrantes, relacionada con la finca N.º 6 269428-000, se informa que el inmueble corresponde al área propuesta para ser cedida a favor de la Municipalidad de Osa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, referente a la cesión gratuita del 10 % del área total a fraccionar para uso público. -----

De acuerdo con la solicitud presentada por el profesional, se considera oportuno realizar una inspección de campo del inmueble propuesto para cesión, con el propósito de verificar su ubicación, condiciones físicas, características del terreno y demás aspectos relevantes para continuar con la valoración correspondiente. -----

Por lo anterior, se invita respetuosamente a los miembros del Concejo Municipal que correspondan a participar en la inspección de campo. -----

La visita será coordinada con el Ing. Top. Edwin Geovanny Sibaja Barrantes, quien manifestó su disponibilidad para estar presente en el lugar, facilitar el acceso al inmueble y atender las consultas técnicas que puedan surgir durante la diligencia. -----

Se adjunta la nota de solicitud del profesional, bajo el nombre "Carta Muni OSA" -----

Agradecemos de antemano su participación y colaboración. -----

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: Dar por recibido el oficio supra y dejar prevista la visita de campo para el día 05 de octubre del 2026, saliendo de la municipalidad a las 8 am, se nombra en comisión a los siguientes miembros del Concejo: Donald Cortés Porras, Elmer Uva Beita, Vanessa Masis Arias, Fabiola Solís Pérez y Adrián Pérez Retana. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

La Lida. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Compañeros y señor secretario, para el siguiente documento que continua, me voy a inhibir. –

El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----

Se puede retirar señorita Fabiola. Señor secretario, se nombra como regidor propietario al señor Elmer Uva Beita, para el siguiente caso. -----

Punto 2. Se recibe correo electrónico, de fecha 07 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por el Lic. Alonso Miranda Abogado notario, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Honorable Concejo Municipal de Osa. -----

Espero se encuentren bien. -----

Por instrucciones del Sr. Jon Strelec y actuando en representación de las sociedades 3-102-828380 S.R.L y JSC Escuela S.R.L, me permito remitir formal respuesta al Acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°118-2024- 2028, celebrada el 26 de agosto de 2026, según Transcripción PCM-N°2836-2024-2028 y notificada a esta representación en fecha 2 de setiembre de 2026, en los siguientes términos: -----

A efectos de aportar la información solicitada por este Honorable Concejo, se aporta el siguiente enlace de One Drive con 23 archivos en formato PDF para revisión y análisis. -----

Subsanación - Camino Público (Ballena Academy) -----

A través de estos archivos, se permite acreditar lo siguiente: -----

- Listas oficiales en documentos membretados de Ballena Academy con la totalidad de población estudiantil, personal docente y administrativo y categorización de estudiantes según su matrícula sea becada o pagada, necesidad de continuación académica, etc. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028

Página 18 de 46

1 •Acuerdos de Socios de las sociedades 3-102-828380 S.R.L y JSC Escuela S.R.L en las cuales
2 se autoriza la donación, segregación y mantenimiento de la franja de terreno requerida para
3 declarar el camino público pretendido. Además, ambas sociedades autorizan proyectos futuros
4 de bienestar social para la comunidad de Osa que fundamentan la necesidad de contar con el
5 camino público requerido. -----
6 •Cartas redactadas y firmadas tanto por estudiantes de Ballena Academy en los diferentes
7 grados académicos como por personal docente, indicando la importancia de contar con el
8 camino público para que el centro educativo continúe brindando oportunidades a estudiantes
9 de la zona. -----
10 •Documento emitido por la sociedad 3-102-828380 S.R.L en el que se acredita la cantidad de
11 empleos directos, indirectos y futuros que el centro educativo Ballena Academy brinda y
12 brindará en el futuro, con la declaratoria como camino público pretendido. -----
13 •Declaración Jurada emitida por la sociedad 3-102-828380 S.R.L en la que se manifiesta que
14 la declaratoria y apertura del camino público no tiene como finalidad principal la venta de lotes
15 resultantes en la finca objeto del camino para beneficio propio. -----
16 •Croquis de la franja de terreno a donar, informes registrales de la finca, plano y certificaciones
17 literales de ambas sociedades. -----
18 • Contrato de Construcción de Obras suscrito entre JSC Escuela SRL y el Sr. Roger Mendez
19 para realizar el asfaltado y construcción de aceras en la finca objeto de la declaratoria de
20 camino público. Esta gestión, permite acreditar la intención inmediata de asumir el
21 mantenimiento de la vía por parte de mis representadas. -----
22 De forma respetuosa, solicito se nos brinde confirmación de recepción del presente correo y
23 sus adjuntos. -----
24 De antemano, agradecemos sus buenos oficios en relación con este asunto y quedamos
25 atentos. -----
26 **Una vez visto analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Compañeros de este**
27 **documento trasladémoslo a la comisión de jurídicos para lo que corresponde, junto con**
28 **sus 23 archivos adjuntos. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong,**
29 **Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**
30 **Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**
31 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**
32 **Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----**
33 El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----
34 Procede llamar a la señorita Fabiola Solís Pérez, para que retome su curul. -----
35 **Punto 3. Se recibe nota, de fecha de 07 de setiembre de 2026, recibida el 08 de setiembre**
36 **de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por la MSc. Gwendy Obando Corella,**
37 **Apoderada especial, ADI de Dominical, dirigida. al Concejo Municipal de Osa, Alcaldía**
38 **Municipal de Osa y al Departamento de ZMT, Municipalidad de Osa, que sucintamente**
39 **dice: -----**
40 Se conoce el trámite N.°1087-2026, presentado por la máster Gwendy Obando Corella,
41 apoderada especial de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical de Osa, mediante el
42 cual solicita una concesión sobre un lote de la Zona Marítimo Terrestre ubicado en el sector
43 este de Tortilla Flats, en Dominical. -----
44 La remitente informa que sobre el terreno existe una solicitud anterior, correspondiente al
45 expediente N.°448-94 de la sociedad Fleetwood S.A.; sin embargo, sostiene que la gestión de
46 la ADI debe recibir prioridad por su finalidad comunal y por la mayor conveniencia pública.
47 Indica que el terreno se destinaría a un proyecto comunitario, incluyendo la reubicación de
48 artesanos que actualmente ocupan la zona pública, y que los ingresos obtenidos serían
49 reinvertidos en el funcionamiento de la Asociación y en proyectos para la comunidad de
50 Dominical. -----
51 Solicita tener por presentada la gestión, valorar la reserva establecida legalmente para
52 asociaciones de desarrollo comunal, otorgar la concesión a la ADI o incorporar el terreno dentro
53 del porcentaje reservado para este tipo de organizaciones y dar celeridad al trámite. -----
54 Se adjuntan el formulario de solicitud de concesión, croquis del terreno, certificación de
55 personería jurídica emitida por DINADECO y poder especial otorgado a la remitente por el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



presidente de la Asociación, señor Asdrúbal Montoya Gómez. -----

Una vez vista y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por recibida la documentación. Segundo: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Legal, remita al Concejo Municipal un informe técnico-jurídico integral sobre ambas solicitudes. Tercero: Solicitar que se analice la compatibilidad del proyecto de reubicación de artesanos y generación de ingresos con el uso autorizado por el plan regulador y con la prohibición de destinar estas concesiones a fines lucrativos. Cuarto: Comunicar el presente acuerdo a la ADI de Dominical y a la Alcaldía Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio SPM-139-2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, recibida el 08 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por la Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Gestora de Licencias Municipales, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa que a la letra dice: -----

Asunto: Remisión de Solicitud de Licencia temporal de Licores. -----

Estimado Cuerpo Colegiado: -----

Después de saludarlos muy cordialmente, paso a remitir documentación presentada por la Asociación de Vecinos de San Josecito de Osa Puntarenas, con cédula jurídica 3-002-790126, donde solicitan se les otorgue una patente temporal de licores para el día 17 de octubre del presente año, que se utilizará en la actividad de tarde de Rodeo. -----

A la vez hacen extensiva la invitación para que asistan a la actividad programada donde indican será un gusto para ellos poder atenderle. -----

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: Solicitar al departamento de patentes que de acuerdo con el artículo 63 del reglamento de sesiones del Concejo Municipal de Osa se debe adjuntar a los requisitos el acuerdo de junta en el que se autoriza la solicitud de la patente por parte de la Asociación de Vecinos de San Josecito de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 02 de setiembre de 2026, recibida el 08 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por la señora Silvia Flores Murillo Presidente (ADEINDRA), la señora Lisbeth Fernández Díaz secretaria (ADEINDRA) dirigida a la UGV, al Concejo Municipal de Osa, que sucintamente dice: --

Se conoce nota de fecha 2 de septiembre de 2026, remitida por la señora Silvia Flores Murillo, presidenta, y la señora Lisbeth Fernández Díaz, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Drake, ADEINDRA, mediante la cual solicitan que su comunicación sea leída públicamente durante una sesión ordinaria del Concejo Municipal. -----

La Asociación manifiesta su rechazo a las declaraciones realizadas por el alcalde Mainor Anchía Angulo durante la sesión ordinaria N.º117-2024-2028, del 19 de agosto de 2026, al conocerse una solicitud de seguimiento relacionada con el acta N.º 47-2024-2028, suscrita por el representante comunal Pedro Garro y la síndica María Cristina Garro. Dicha gestión solicitaba avanzar con el diseño técnico y el presupuesto para la construcción de un puente vehicular sobre la quebrada La Bijagua. -----

ADEINDRA considera que las manifestaciones del alcalde fueron descalificadoras hacia la síndica y atribuyeron injustificadamente el atraso de los proyectos a factores culturales y a una supuesta falta de capacitación de los representantes comunales. Por ello, expresa su respaldo a la labor de la síndica María Cristina Garro y sostiene que la comunidad presentó propuestas concretas para procurar el financiamiento del puente mediante recursos de la Ley N.º 8114, JUDESUR o el INDER, así como mediante el aprovechamiento de material del río Agujas. ----

La Asociación señala que corresponde a la Unidad Técnica de Gestión Vial elaborar el diseño preliminar necesario para gestionar el financiamiento y sostiene que las obras anteriores de cuneteo y drenaje se realizaron en otro tramo del camino, por lo que no solucionan la necesidad



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



del puente solicitado. -----

Asimismo, manifiesta su solidaridad con la síndica Ana Ortiz Esquivel y el síndico Jorge Cerdas Pérez, quienes también expresaron preocupación por la participación de las sindicaturas en la priorización de proyectos municipales. -----

Finalmente, ADEINDRA solicita al alcalde mantener un debate respetuoso con los representantes comunales y asumir las gestiones administrativas que correspondan. Al Concejo Municipal le solicita continuar velando por el respeto a los liderazgos comunales y dar seguimiento para que se concrete el anteproyecto del puente sobre la quebrada La Bijagua, expresando además un agradecimiento a la Presidencia del Concejo Municipal por el apoyo brindado. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Tiene la palabra el licenciado Mainor Anchía. -----

El Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa: -----

Gracias presidente. Buenas tardes de nuevo, mire yo creo que cuando una persona tiene carácter y es valiente tiene la capacidad de reconocer cuando se equivoca, pero tengo que hacer algunas observaciones antes. Tal como dije en su momento, desde que asumí como alcalde, me acerqué a todos los síndicos, busqué que fortalecieran sus conocimientos, lo hice con todos indistintamente de con quién llegaron a integrar el Concejo Municipal y una de las primeras personas con las que conversé justamente fue con Cristina Garro, con la que tengo una muy buena relación y comunicación más allá de lo que piensan, incluso algunas personas del distrito en el que ella representa. Así que cuando se dio la situación, en donde posiblemente de las pocas ocasiones, en donde pude, no ser tan claro en lo que quería decir, porque el 99% de las veces soy muy pausado para hablar y trato de ser bien, bien puntual, en esa ocasión no lo fui, y, lo primero que hice fue conversar con Cristina en el propio distrito de Drake, que es el distrito al que más he visitado, tratando de resolver problemas que son diferentes a los que tienen los otros 5 distritos porque el distrito de Drake tiene problemas de titulación y una serie de situaciones muy particulares, todos tienen necesidades, pero ahí hay situaciones muy puntuales que son difíciles, en donde inclusive hemos estado con Cristina y con funcionarios de acueductos y alcantarillados a gestión de esta alcaldía, tratando de resolver el problema del agua que tiene, que tienen muchas comunidades y así sucesivamente, otras cosas me reuní con ella y con la propia ADI para ver la rehabilitación del antiguo EBAIS y la construcción de una cancha multiusos, Playground en ese lugar que se estaba valorando hacerlo en la cancha que se utiliza para fútbol, pero que luego se vio que no era el lugar idóneo y a esa reunión fui acompañado de la arquitecta Raquel Solís Solís, entonces hay cosas que a veces digamos se tratan de sacar de contexto y yo conversé, reitero con la compañera Cristina y le hice ver lo que tenía este pues que decirle en ese momento y, luego de eso hemos seguido conversando muchas veces y, luego de eso fui también a 2 reuniones más a Drake en donde estuve con estas personas que firman y no me dijeron nada. Pero bueno, así es esto este, hoy estuvimos en una reunión Virtual con la representación de INCOP, con los funcionarios de la municipalidad, con el consorcio que va a construir el muelle en Drake y saben quién estuvo en la reunión virtual, también Cristina Garro, la síndica de Drake porque yo la invité le pasé el enlace de la reunión para que ella participara y estuviera informada de primera mano de lo que se va a hacer y solo fueron buenas noticias buenas, gracias a Dios entonces, pues eso es lo que quería decir presidenta, que reitero sí, efectivamente fue un mal momento. Yo lo conversé con Cristina, hemos seguido conversando, la relación es muy madura, muy cordial y hoy estuvo ella en una reunión en donde estaba la alcaldía, la ingeniera Yuri Noguera, el licenciado Porras Murillo, funcionarios del INCOP y el consorcio, reitero, este que va a construir el muelle en Drake, que ya en estos días inician por cierto los trabajos para luego ingresar con los materiales y todo el equipo que va para Drake, entonces creo que con eso dejo más que claro que no necesité este tipo de comunicaciones para hacer lo correcto. Muchas gracias. -----

Una vez vista y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA: Damos por recibido y tomamos nota del documento recibido. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Punto 6. Se recibe CARTA-DREGT-JLPS-004-2026, de fecha 04 de setiembre de 2026, recibida el 08 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Lic. José Barrantes Chan, Presidente junta Administrativa, Liceo Pacifico Sur, dirigida a Donald Rojas Fernández, Director Nacional ICODER, que sucintamente dice: -----

Después de haber recibido la visita de los personeros del ICODER el pasado 22 de Julio 2026 y tras la posibilidad de que las instalaciones del Liceo Pacífico Sur sean consideradas como posible sede de algunas actividades deportivas para los futuros juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 2028. -----

Procedo a indicarle que en reunión extraordinaria del pasado Jueves 03 de Setiembre 2026, y ante las buenas relaciones que se han tenido siempre entre la administración de esta institución y los personeros del ICODER esta junta tomo el acuerdo de apoyar las gestiones necesarias que estén a nuestro alcance, para funcionar como posible Villa Olímpica de albergue tanto de atletas como de algunas disciplinas deportivas que tengan a bien, para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2028 de ser considerados por su representada. -----

No omitimos manifestar que desde el pasado 30 de Julio que se conoció de la visita técnica, ya se estaba trabajando en el trámite de los permisos necesarios tal y como se los hizo ver el señor director durante esa misma visita. No habíamos presentado nuestro pronunciamiento anteriormente, por cuanto estábamos en gestión de los permisos generales de funcionamiento ante el Ministerio de Salud los cuales ya nos fueron entregados. -----

Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibida la presente nota y remitir copia del documento a la Alcaldía Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para su conocimiento, valoración y eventual coordinación dentro del ámbito de sus competencias. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio PSJ-194-2026 de fecha 08 de setiembre de 2026, recibido el 08 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Henry Mora Valerio, Abogado Departamento ZMT Municipalidad de Osa, dirigido, al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GESTIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BAHÍA DRAKE POR NO IDENTIFICARSE CONSULTA JURÍDICA QUE EVACUAR. -----

Honorable Concejo Municipal: -----

En atención a la documentación remitida a esta Asesoría Legal, relacionada con la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo de Bahía Drake, denominada "Solicitud formal de intervención inmediata, rendición de cuentas, emisión de acuerdo municipal, cronograma vinculante y determinación de responsabilidades "se procede a realizar las siguientes consideraciones. -----

Una vez revisado el contenido de dicha gestión, no se identifica una consulta jurídica concreta que requiera la emisión de un criterio legal por parte de este despacho, por el contrario, de su contenido se desprende que la asociación formula una serie de solicitudes dirigidas al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Comisión de Zona Marítimo Terrestre y otras dependencias, relacionadas, entre otros aspectos, con la emisión de acuerdos, rendición de informes, establecimiento de cronogramas, determinación del estado de expedientes, entrega de documentación y coordinación de reuniones institucionales. -----

En consecuencia, lo planteado parece corresponder a un trámite ordinario de naturaleza administrativa, que deberá ser conocido y atendido por los órganos o dependencias municipales competentes según cada uno de los extremos solicitados, y no a una consulta destinada a determinar la interpretación, alcance o aplicación de una disposición jurídica específica. -----

Debe señalarse que la circunstancia de que la gestión contenga referencias a normas jurídicas o señalamientos respecto de eventuales responsabilidades no convierte, por sí misma, el asunto en una consulta jurídica, particularmente cuando no se ha formulado a esta asesoría





1 legal una interrogante jurídica concreta que deba resolverse como presupuesto para la
2 adopción de una decisión por parte del Concejo Municipal. -----
3 Por lo anterior, esta asesoría legal no encuentra consulta jurídica que evacuen el estado
4 actual del asunto, razón por la cual se devuelve la documentación al Concejo Municipal para
5 que continúe con el trámite que corresponda dentro del ámbito de sus competencias. -----
6 Lo anterior, sin perjuicio de que, si durante la tramitación del asunto surge una duda jurídica
7 concreta y debidamente delimitada, esta pueda ser remitida a esta asesoría legal para su
8 respectivo análisis. -----
9 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el**
10 **oficio del departamento de jurídicos. Remitir la gestión original, junto con el citado**
11 **oficio, al departamento de Zona Marítimo Terrestre, para presentación del dictamen**
12 **correspondiente. Trasladar copia de ambos documentos a la Alcaldía Municipal, para**
13 **que valore y atienda, dentro del ámbito de sus competencias, las solicitudes**
14 **relacionadas con informes, estado de expedientes, entrega de documentación,**
15 **cronogramas y coordinación institucional, y remita al Concejo información sobre el**
16 **trámite efectuado. Comunicar a la Asociación de Desarrollo de Bahía Drake el trámite**
17 **otorgado a su gestión. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez,**
18 **Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**
19 **Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**
20 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**
21 **Punto 08. Se recibe oficio SPM-140-2026 de fecha 08 de setiembre de 2026, recibido el**
22 **08 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo suscrito por el señor Mayron**
23 **Marchena Vragosa, Auxiliar Administrativo de Licencias Municipales, Municipalidad de**
24 **Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----**
25 **Asunto: Remisión de solicitud de uso de calles para cabalgata Asociación Cívica Palmar Norte.**
26 **Estimado Cuerpo Colegiado: -----**
27 **Por este medio, remito para su conocimiento y aprobación, solicitud de uso de vías cantonales,**
28 **solicitada por la Asociación Cívica Palmar Norte, cédula 3-002-401310 para actividad a realizar**
29 **el día 04 de octubre de 2026, donde se llevará a cabo un evento equino. -----**
30 **Aportan Personería Jurídica y el lugar de recepción mantiene un permiso de Funcionamiento**
31 **vigente. -----**
32 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Autorizar**
33 **de manera condicionada la utilización temporal de las vías cantonales comprendidas en**
34 **el recorrido de la cabalgata “Trabajemos Unidos 2026”, organizada por la Asociación**
35 **Cívica de Palmar Norte, para el domingo 4 de octubre de 2026, a partir de las 11:00 a. m**
36 **Segundo: Establecer que la autorización queda sujeta a: - La definición administrativa**
37 **de la hora de finalización, puntos de cierre, rutas alternas y condiciones de reapertura.**
38 **- La coordinación con la Policía de Tránsito, Fuerza Pública, Cruz Roja y demás**
39 **autoridades competentes. -----**
40 **- La presentación y cumplimiento del plan de seguridad, señalización, atención de**
41 **emergencias y acceso para vehículos de emergencia. -----**
42 **- El cumplimiento de las disposiciones sanitarias, veterinarias, de bienestar animal y de**
43 **limpieza aplicables. -----**
44 **- La obtención de cualquier licencia o permiso adicional requerido para las actividades**
45 **que se realicen en el lugar de recepción. -----**
46 **Tercero: Dejar establecido que la organización será responsable de colocar y retirar la**
47 **señalización, mantener limpio el recorrido, recoger los residuos producidos por los**
48 **animales y responder por los daños que pudieran ocasionarse durante la actividad.**
49 **Cuarto: Solicitar a la Administración Municipal comunicar a la Asociación las**
50 **condiciones definitivas del permiso y verificar su cumplimiento antes y durante la**
51 **actividad. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li**
52 **Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se**
53 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
54 **cualquier consulta. -----**
55 **Punto 09. Se recibe nota de fecha 12 de setiembre de 2026, recibida el 14 setiembre de**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por la Arq. Melissa Chango González, dirigida al Concejo Municipal de Osa, con Copia al señor Alcalde, Departamento ZMT Municipalidad de Osa, que sucintamente dice: -----

La señora Melissa Chango González, interesada en el trámite relacionado con el plano P-14990-2023, solicita iniciar el procedimiento para una rectificación cartográfica puntual del Plan Regulador Turístico del sector Sur-Este de Rocas de Amancio. -----

Aporta el oficio DET-352-2026, suscrito por Antonio Farah Matarrita, director de Estrategia Turística del ICT, donde se señala que corresponde a la Municipalidad valorar técnicamente la inconsistencia, justificar la modificación desde el interés público, preparar los ajustes de la lámina y remitir posteriormente la documentación al ICT para su revisión y acompañamiento.

Correo electrónico para notificaciones: melissachango@gmail.com -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por recibida la información. Segundo: Trasladar la gestión y sus antecedentes a la Alcaldía Municipal, solicitándole que, por medio de las dependencias técnicas departamento de zona marítimo terrestre y jurídicas competentes, coordine la elaboración de un informe conjunto que determine: a. Si la vía representada en el Plan Regulador corresponde a un error cartográfico o a una previsión vial deliberada. b. La existencia del interés público requerido para promover una modificación del Plan Regulador. c. Las posibles afectaciones sobre accesos públicos, continuidad vial, áreas comunes, propiedades colindantes y planificación territorial. d. La viabilidad de efectuar una rectificación puntual o la conveniencia de incorporar el análisis al nuevo Plan Regulador Costero Integral. e. Los estudios, recursos, procedimientos ambientales y demás requisitos necesarios conforme al Manual del ICT y su reforma vigente. Tercero: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe al Concejo, en un plazo razonable, sobre el cumplimiento del acuerdo N.º 2851-2024-2028, las coordinaciones realizadas con el ICT y la ruta administrativa propuesta. Cuarto: Mantener pendiente la decisión de fondo hasta contar con el informe técnico-jurídico solicitado. Quinto: Comunicar a la gestionante que la recepción y estudio de su solicitud no constituyen aprobación de la rectificación, eliminación de la vía ni autorización para continuar el trámite de concesión, permaneciendo vigente el Plan Regulador actual mientras no sea formalmente modificado. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio CR-PSJ-77-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, recibido el 09 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido a los Regidores (as), Municipalidad de Osa, que a sucintamente dice: -----

La Licda. Leidy Martínez González, asesora legal municipal, mediante oficio CR-PSJ-77-2026, rinde el criterio solicitado por el Concejo sobre la propuesta de Reglamento de Gastos de Viaje, Transporte, Kilometraje y otros afines, presentada por representantes de los trabajadores municipales. -----

Servicios Jurídicos concluye que la propuesta es viable en su finalidad, pero no debe aprobarse en su redacción actual. Debe ajustarse al Reglamento de Viáticos de la Contraloría, excluir el pago ordinario de viáticos al personal cuya función habitual sea el trabajo de campo, justificar técnicamente los parámetros de veinte kilómetros o treinta minutos, actualizar tarifas y procedimientos y someter el proyecto a una revisión interdisciplinaria. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar conocido el criterio. Segundo: Incorporar el criterio jurídico al expediente relacionado con la propuesta de Reglamento de Gastos de Viaje, Transporte, Kilometraje y otros afines, aplicable a los funcionarios de la Municipalidad de Osa. Tercero: Solicitar a la Alcaldía Municipal y a la Dirección Financiera que, si aún no lo han realizado, remitan los informes requeridos mediante la Transcripción-PCM-Nº 2756-2024-2028, para que sean conocidos antes de la fecha de la audiencia otorgada a los funcionarios de la municipalidad de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio PSJ-200-2026 de fecha 10 de setiembre de 2026, recibido el 10 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Henry Mora Valerio, Abogado Departamento ZMT Municipalidad de Osa, dirigido, al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN-PCM-N.º 2751-2024-2028. SOLICITUD DE REVISIÓN Y EVENTUAL CORRECCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO. -----

Honorable Concejo Municipal: -----

En atención al acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, comunicado mediante transcripción-PCM-N.º2751-2024-2028, mediante el cual se solicitó al Departamento de Servicios Jurídicos, que analizara documentación aportada y se emita informe sobre la procedencia y viabilidad de elevar ante el Área de Conservación Osa (ACOSA-SINAC) una solicitud de revisión del Patrimonio Natural del Estado, este despacho procede a realizar las siguientes consideraciones. -----

Del análisis de la gestión remitida, no se identifica, en esta etapa, una duda jurídica concreta que requiera ser evacuada mediante criterio legal por parte de este Departamento de Servicios Jurídicos, por el contrario, lo que corresponde determinar inicialmente es si existen elementos técnicos y administrativos suficientes que justifiquen que la municipalidad promueva ante ACOSA-SINAC una revisión y eventual corrección de la clasificación del Patrimonio Natural del Estado en el sector objeto de análisis. -----

En razón de lo anterior, se considera que corresponde primeramente al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, como dependencia competente en la gestión administrativa de los asuntos relacionados con la Zona Marítimo Terrestre el determinar si existen razones objetivas que justifiquen promover ante ACOSA-SINAC la revisión pretendida. -----

Por tal motivo, lo manifestado por el señor Colé de León, así como los restantes documentos técnicos aportados por la parte interesada, deben ser considerados como elementos de referencia y antecedentes para la valoración del asunto, mas no como conclusiones definitivas o vinculantes para la administración municipal, ya que una eventual decisión municipal sobre la conveniencia de promover el procedimiento solicitado no debe sustentarse exclusivamente en las conclusiones aportadas por el representante de la parte interesada, sino en el análisis objetivo e institucional realizado por las dependencias municipales competentes. -----

Por lo anterior, este despacho considera que en el estado actual del trámite no existe una duda jurídica concreta que requiera la emisión de un criterio legal de fondo y asimismo se recomienda que el asunto sea remitido al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, a efectos de que dicha dependencia, determine si existe la necesidad, pertinencia y justificación para que este ayuntamiento gestione ante el Área de Conservación Osa (ACOSA-SINAC) una revisión y eventual corrección de la clasificación del patrimonio natural del estado en el sector objeto del presente trámite. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero dar por recibido el oficio. Segundo: Trasladar el presente documento a la alcaldía municipal y solicitar que por medio de la jefatura del Departamento de Zona Marítimo Terrestre elabore y remita un informe técnico-administrativo, apoyado por las dependencias técnicas competentes, que contemple al menos: a. Identificación exacta del sector, fincas, planos y coordenadas involucradas. b. Antecedentes registrales, catastrales y ambientales. c. Acto, mapa, estudio o procedimiento mediante el cual se determinó la clasificación cuestionada. d. Inspección del sitio y valoración técnica independiente de la documentación presentada por el señor Alberto Cole de León. e. Determinación del interés y competencia municipal relacionados con el sector. f. Recomendación motivada sobre la necesidad, pertinencia y conveniencia de solicitar a ACOSA-SINAC la revisión de la clasificación. Tercero: Una vez recibido el informe técnico-administrativo, remitir el expediente completo a la Asesoría Legal Municipal para que emita el criterio jurídico de fondo sobre la competencia, legitimación, procedimiento y viabilidad de presentar la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 **solicitud ante ACOSA-SINAC. Cuarto: Solicitar al secretario del concejo que comunique**
2 **al señor Alberto Cole de León que la documentación aportada fue incorporada como**
3 **antecedente del expediente y que la Municipalidad se encuentra realizando la valoración**
4 **técnica y jurídica correspondiente, sin que a la fecha exista una decisión sobre la**
5 **procedencia de la revisión solicitada. Quinto: Solicitar a la Alcaldía municipal que,**
6 **recibidos ambos informes, se eleve nuevamente el asunto al Concejo Municipal para**
7 **resolver si procede gestionar ante ACOSA-SINAC la revisión y eventual corrección de la**
8 **clasificación del Patrimonio Natural del Estado. Esto por medio de los votos de los**
9 **regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis**
10 **Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del**
11 **trámite consta en actas para cualquier consulta. -----**
12 **Punto 12. Se Formulario F-PJ-04 de fecha 08 de setiembre de 2026, recibido el 10 de**
13 **setiembre, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito Susana Acuña**
14 **Fernández, Directora de Centro Educativo Finca Nueve, con visto bueno de Olman**
15 **Salazar Ureña Supervisor de Educación DRE Grande de Térraba, circuito 07, donde**
16 **remite nómina para el nombramiento de la Junta de Educación, por vencimiento. Leído**
17 **y analizado el Oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y**
18 **con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a:**
19 **Verónica Blanco Reyes cédula 604600706, Reichel Judith Quesada Obregón cédula**
20 **604610690, Marisol Tatiana Rosales Vargas cédula 604080331, Ronaldo Núñez Moraga**
21 **cédula 602520589 y Edith Prendas Bustos cédula 602880395, y se solicita al secretario**
22 **del concejo coordinar con las personas su respectiva juramentación ante este concejo.**
23 **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li**
24 **Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se**
25 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
26 **cualquier consulta. -----**
27 **Punto 13. Se recibe oficio CR-PSJ-80-2026, de fecha 11 de setiembre del 2026, recibido**
28 **el 11 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito**
29 **por el Lic. Joaquin Elizondo Santamaria Abogado UTGV, Municipal de Osa, dirigido al**
30 **Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, que sucintamente dice: -----**
31 **El Lic. Joaquín Elizondo Santamaría, abogado de la UTGV, con visto bueno de la Licda. Leidy**
32 **Martínez González, asesora legal municipal, remite el criterio CR-PSJ-80-2026, dirigido al**
33 **alcalde Mainor Anchía Angulo, sobre la posible donación de la franja denominada “Calle Bahía**
34 **Sur”. -----**
35 **El criterio determina que el terreno es actualmente una servidumbre agrícola privada, no un**
36 **camino público. La propietaria puede donarlo a la Municipalidad, pero la donación no obliga a**
37 **declararlo vía pública. Antes deben acreditarse la necesidad colectiva, conectividad,**
38 **condiciones físicas, planificación territorial, viabilidad técnica y costos de mantenimiento. -----**
39 **Concluye que la aceptación solo sería procedente si los informes de la UTGV y las demás**
40 **dependencias demuestran el interés público y el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 44263-**
41 **MOPT. -----**
42 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por**
43 **recibido el criterio legal. Segundo: Remitir a la alcaldía municipal para que se solicite**
44 **por medio de los departamentos competentes los estudios requeridos en aplicación del**
45 **protocolo del MOPT. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez,**
46 **Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**
47 **Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para**
48 **cualquier consulta. -----**
49 **Punto 14. Se recibe oficio SVA-174-2026-2028, de fecha 11 de setiembre del 2026,**
50 **recibido el 11 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico,**
51 **suscrito por La Licda. Aura Forester Delgado Vicealcaldesa Municipal de Osa, Enlace**
52 **Municipal del CPJ, dirigido al Concejo municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -**
53 **Asunto: Remisión de propuesta de conformación de Comité Persona Joven de Osa 2027-2029.**
54 **Honorable Concejo Municipal: -----**
55 **Reciban un cordial saludo de parte de esta Vicealcaldía Municipal. De la manera más**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028

Página 26 de 46

1 respetuosa les peticiono a tan honorable Órgano Colegiado, la aprobación de la siguiente
2 propuesta para la conformación del Comité de la Persona Joven para el periodo 2027-2029. --
3 Teniendo como referencia lo señalado en la Ley General de la Persona Joven N°8661 y según
4 lo estipulado en su artículo 24, se propone la siguiente propuesta de calendarización de fechas,
5 acciones y responsable. -----
6 Artículo 24,-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales
7 de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona
8 joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y
9 estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: -----
10 a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal. -----
11 -Se proponen las siguientes fechas y responsables de las acciones: -----
12 1- Del 1 de octubre al 9 de octubre: recepción de postulaciones, vía correo electrónico
13 (aherrera@munideosa.go.cr) de currículo. El mismo debe ser publicado en las redes
14 existentes, esta dependencia puede ayudar con eso. -----
15 2- Selección del postulante: 14 octubre, responsable el Concejo. -----
16 3- Juramentación del postulante: 21 de octubre, responsable el Concejo. -----
17 4- Comunicado del acuerdo al Vicealcaldía: 28 de octubre, secretaria del Concejo. -----
18 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este
19 sector. -----
20 La Vicealcaldía cumplirá con las siguientes acciones: -----
21 1- Enviar invitación a los gobiernos Estudiantiles de las instituciones de secundaria del cantón
22 para que presenten postulaciones (un joven y una joven) en la siguiente fecha: 28 y 29 de
23 setiembre. -----
24 2- Recepción de postulaciones: hasta el 8 de octubre. -----
25 3- Convocatoria a Asamblea del sector: 12 de octubre, Palmar Norte Coopealianza. -----
26 4- Comunicado de designado/a: 13 de octubre. -----
27 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente
28 registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. -----
29 La Vicealcaldía cumplirá con las siguientes acciones: -----
30 1- Enviar invitación a las organizaciones juveniles del cantón para que presenten postulaciones
31 (un joven y una joven) en la siguiente fecha: 28 y 29 de setiembre. -----
32 2- Recepción de postulaciones: hasta el 7 de octubre. -----
33 3- Convocatoria a Asamblea del sector: 13 de octubre, Palmar Norte Coopealianza. -----
34 4- Comunicado de designado/a: 14 de octubre. -----
35 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el
36 comité cantonal de deportes. -----
37 La Vicealcaldía cumplirá con las siguientes acciones: -----
38 1- Enviar solicitud al CCDD del envío de un joven o una joven en la siguiente fecha: 28 de
39 setiembre. -----
40 2- Fecha límite para envío de esa respuesta: hasta el 19 de octubre. -----
41 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto
42 en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. -----
43 La Vicealcaldía cumplirá con las siguientes acciones: -----
44 1- invitar a las organizaciones religiosas del cantón, mediante el Facebook municipal y el del
45 CPJ, para que presenten postulaciones (un joven y una joven) en la siguiente fecha: 28 y 29
46 de setiembre. -----
47 2- Recepción de postulaciones: hasta el 7 de octubre. -----
48 3- Convocatoria a Asamblea del sector: 16 de octubre, Palmar Norte Coopealianza. -----
49 4- Comunicado de designado/a: 19 de octubre. -----
50 Y por último la primera semana de noviembre se estaría enviando, desde esta dependencia el
51 oficio con los documentos probatorios para la debida juramentación de los integrantes del
52 nuevo comité. -----
53 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Nos damos por**
54 **enterados y tomamos nota del mismo. Esto por medio de los votos de los regidores**
55 **Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe oficio SVA-175-2026-2028, de fecha 13 de setiembre del 2026, recibido el 14 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por La Licda. Aura Forester Delgado Vicealcaldesa Municipal de Osa, Representante de Pacífico Sur Ante FAESUTP, dirigido al Concejo municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Informe de la representación ante FAESUTP. -----

Honorable Concejo Municipal: -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Vicealcaldía Municipal. De la manera más respetuosa procedo a brindar el siguiente informe de la representación ante FAESUTP (Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense), la cual ocupe del 13 de setiembre del 2024 al 13 de setiembre del 2026, representación que fue comunicada en la Transcripción de acuerdos O.E.-006-2024, a este cuerpo colegiado. -----

Empiezo señalando que FAESUTP, el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, es una entidad creada en 1977 mediante la Ley 7667, cuyo objetivo es financiar los estudios en niveles universitarios y técnicos en la provincia de Puntarenas otorgando préstamos estudiantiles de escasos recursos económicos. -----

Desde mi integración a dicho cuerpo Directivo, he participado en las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas, cabe mencionar que todas las reuniones son de carácter virtual. El fondo desde ha estado intervenido por la Contraloría General de la República, desde antes de mi llegada a este equipo de trabajo, situación que ha limitado que se cumpla con la naturaleza propia del fondo, pues. Sumado a lo largo de mi tiempo como parte de esta Junta Directiva, no se ha podido sesionar por falta de quórum estructural: -----

A- De marzo a octubre del 2025, no existió quórum estructural para sesionar, por la ausencia de las representaciones del INA y CONARE. En consecuencia, sus nuevos integrantes fueron juramentados nuevamente en la Sesión Ordinaria N.º03-2025, celebrada el 21 de octubre de 2025. -----

B- No se sesionó durante un mes y quince días, a partir de febrero del 2026, por la renuncia de las representaciones del Pacífico Central y del MEP. En consecuencia, sus integrantes fueron juramentados nuevamente en la Sesión Ordinaria Nº02-2026, celebrada el martes 17 de marzo de 2026. -----

C- No hubo quórum estructural por 2 meses, nuevamente en el 2026, por la renuncia de Cristian Tercero, representante del Pacífico Central, el 27 de abril del 2026 y se juramenta el nuevo integrante en la sesión ordinaria 04-2026 el martes 16 de junio 2026. -----

Durante el periodo de mi nombramiento se ha trabajado en cambios en aspectos de reglamentación, procedimientos internos y asuntos administrativos, que han sido requeridos por la Contraloría General de la República, también se ha dejado ya un Plan de Acción para poner a funcionar el Fondo, desde su naturaleza, como financiador de carreras educativas de los puntarenenses, a partir del próximo año. -----

Finalmente agradezco el apoyo y confianza depositada en tal representación. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Nos damos por enterados del oficio. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe nota sin fecha de confección, recibida el 14 setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Asdrubal Montoya Gómez, Presidente ADI Dominical, dirigida al señor Alcalde, que sucintamente dice: -----

En respuesta al oficio AM-1208-2026-2028, el señor Asdrúbal Montoya Gómez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, comunica que no participará en la reunión virtual convocada para el 16 de septiembre ni en la planificación o coordinación del operativo previsto para el 23 de septiembre de 2026 en Playa Dominical. -----

Explica que sus fines son comunales y no comprenden actuaciones de fiscalización, desalojo, recuperación del dominio público, remoción de estructuras o labores policiales. Aclara que



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 respeta las competencias de la Municipalidad y demás autoridades, y que su decisión no
2 representa oposición al operativo. -----

3 **Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Nos damos por**
4 **enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li**
5 **Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se**
6 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier**
7 **consulta. -----**

8 **Punto 17. Se recibe Invitación, el 14 setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía**
9 **correo electrónico, suscrita por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC),**
10 **dirigida a las Municipalidades, que sucintamente dice: -----**

11 El INEC invita a las municipalidades al webinar virtual “Conozcamos los productos y servicios
12 del INEC”, perteneciente al ciclo “Conectados con la estadística, conocimiento para una mejor
13 gestión local”. La actividad busca fortalecer el conocimiento y uso de la información estadística
14 en la gestión municipal. Se realizará el martes 22 de septiembre de 2026, de 9:00 a 10:00 a.
15 m., mediante Microsoft Teams. -----

16 **Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por**
17 **recibida la invitación. Segundo: Comunicar la invitación a las personas integrantes del**
18 **Concejo Municipal y trasladar copia a la Administración Municipal para conocimiento de**
19 **las dependencias interesadas. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís**
20 **Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía**
21 **Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para**
22 **cualquier consulta. -----**

23 **Punto 18. Se recibe oficio PSJ-201-2026 de fecha 11 de setiembre de 2026, recibido el 11**
24 **de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por**
25 **el Lic. Henry Mora Valerio, Abogado Departamento ZMT Municipalidad de Osa, dirigido,**
26 **al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----**

27 ASUNTO: RESPUESTA A LA TRANSCRIPCIÓN N.º2762-2024-2028. PROCEDIMIENTO
28 PARA EL ACCESO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE ZONA
29 MARÍTIMO TERRESTRE- CORPORACIÓN BAHÍA BALLENA GCW SOCIEDAD CIVIL. -----

30 Honorable Concejo Municipal: -----

31 1.- En contestación a la transcripción N.º2762-2024-2028, adoptada por el Concejo Municipal
32 en Sesión Ordinaria N.º116-2024-2028, celebrada el 12 de agosto de 2026, mediante el cual
33 se traslada a este despacho la gestión presentada por el Lie. Jorge Alberto Colé de León, con
34 el propósito de valorar la viabilidad y procedencia legal de otorgar acceso y copia del
35 expediente administrativo relacionado con la Corporación Bahía Ballena ECW Sociedad Civil,
36 se procede a indicar lo siguiente. -----

37 Que, sobre el particular, debe señalarse que la Alcaldía Municipal ya reguló expresamente el
38 procedimiento para el acceso, revisión, consulta y eventual entrega de información contenida
39 en los expedientes administrativos relacionados con solicitudes de concesión en la Zona
40 Marítimo Terrestre, mediante el oficio AM-856-2026-2028, de fecha 18 de junio de 2026. -----

41 Que dicho instrumento establece lineamientos internos dirigidos precisamente a garantizar que
42 las solicitudes de acceso documental sean atendidas de manera ordenada y controlada,
43 particularmente cuando sean promovidas por abogados que no acrediten representación
44 formal dentro del respectivo procedimiento administrativo. -----

45 El procedimiento parte de lo establecido en el artículo 272 inciso 1) de la Ley General de la
46 Administración Pública, según el cual las partes, sus representantes y cualquier abogado
47 pueden examinar, leer y copiar piezas del expediente y solicitar certificaciones, sujeto a las
48 salvedades legalmente establecidas. -----

49 No obstante, tal derecho no supone un acceso irrestricto a la totalidad de la información
50 incorporada al expediente, siendo que el oficio AM-856-2026-2028 recoge expresamente el
51 criterio de la Sala Constitucional contenido en la resolución N.º2015017374, conforme al cual
52 la condición de abogado no habilita, por sí sola, el acceso irrestricto a información personal o
53 sensible protegida por la Ley N.º8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento
54 de sus Datos Personales. -----

55 Por lo anterior, conforme al oficio AM-856-2026-2028, corresponde al Departamento de Zona



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Marítimo Terrestre, como dependencia que custodia y administra estos expedientes, aplicar la "Lista de verificación para la entrega de información contenida en expedientes de solicitud de concesión en Zona Marítimo Terrestre" en cada gestión de acceso documental. -----

2. - Que con respecto a la consulta formulada por el Concejo Municipal sobre si el gestionante Colé de León debe acreditar legitimación o contar con autorización expresa del titular del expediente, debe hacerse una distinción entre el acceso a información administrativa no protegida y el acceso integral a documentos que contengan información personal, sensible, restringida o confidencial, es decir, únicamente por la circunstancia de que un profesional en derecho no sea representante de alguna de las partes no permite negar automáticamente toda posibilidad de consulta del expediente, pues el artículo 272 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública reconoce a los abogados facultades de examen, lectura y copia de piezas del expediente. -----

Sin embargo, ello tampoco significa que un abogado ajeno a las partes tenga derecho automático a recibir copia íntegra e indiscriminada de la totalidad del expediente, particularmente cuando este contenga información protegida. -----

Precisamente por ello, el procedimiento establecido en el oficio AM-856-2026-2028 exige realizar una revisión previa del expediente, separando la información administrativa susceptible de acceso de aquella sometida a protección. -----

En el presente asunto, el gestionante solicita el contenido íntegro del expediente administrativo, sin embargo, no resulta procedente autorizar de forma genérica y anticipada la entrega íntegra del expediente sin que previamente se realice la revisión establecida en el oficio AM-856-2026-2028, pues tratándose de un abogado que no comparece acreditando formalmente la representación del titular del expediente, deberá aplicarse específicamente el procedimiento previsto para estos supuestos, garantizando simultáneamente el derecho de acceso reconocido por el ordenamiento jurídico y la protección de la información personal, sensible, restringida o confidencial que pudiera encontrarse incorporada al expediente. -----

Por lo expuesto, este departamento considera que la materia objeto de consulta ya cuenta con un procedimiento administrativo interno expresamente establecido mediante el oficio AM-856-2026-2028, por lo que la gestión deberá ser atendida por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre conforme a dichos lineamientos. -----

En consecuencia, no corresponde autorizar de manera automática la entrega íntegra del expediente ni tampoco rechazar de plano su consulta por el solo hecho de que el gestionante no sea representante de la parte, lo procedente es efectuar la revisión previa de las piezas solicitadas, determinar cuáles son de acceso permitido y proteger aquellas que contengan información personal, sensible, restringida, confidencial o legalmente protegida, dejando la correspondiente constancia administrativa de la actuación realizada. -----

3. - Que el oficio AM-856-2026-2028 regula específicamente el acceso y revisión de los expedientes administrativos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto, si el expediente pertenece al Concejo Municipal, se recomienda que la solicitud sea consultada con el abogado asesor del cuerpo edil, a efecto de que emita el criterio correspondiente sobre la procedencia y condiciones para su acceso y revisión. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por recibido el oficio. Segundo: Trasladar la gestión junto al oficio PSJ-201-2026 al Departamento de Zona Marítimo-Terrestre para que, si mantiene la custodia del expediente, atienda y notifique la solicitud conforme a la Ley y los lineamientos internos aplicables. Tercero: Notificar al Lic. Jorge Alberto Colé de León la dependencia responsable de atender su gestión y la resolución que finalmente se adopte. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 19. Se recibe RESOLUCION FINAL AM-060-2024-2028, de fecha 10 de setiembre del 2026, recibido el 11 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo vía Correo Electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Órgano Decisor, dirigido al Lic. Alberto Cole de León, que a sucintamente dice: -----

El señor Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal y órgano decisor, mediante Resolución Final





AM-060-2024-2028, declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el señor Jorge Alberto Cole de León contra la Resolución AM-055-2024-2028, relacionada con el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial por el pago municipal de ¢17.259.313,98 en costas judiciales.

La Alcaldía rechaza los alegatos de prescripción, falta de culpa grave, duplicidad del cobro, distribución de responsabilidad y confianza legítima. Asimismo, mantiene lo resuelto y eleva la apelación subsidiaria al Tribunal Contencioso-Administrativo.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por recibida y tomar conocimiento de la Resolución Final AM-060-2024-2028. Segundo: Dejar constancia de que el Concejo Municipal no emite criterio sobre el fondo del procedimiento ni sobre los agravios planteados, por corresponder su resolución al Tribunal Contencioso-Administrativo. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta.

Punto 20. Se recibe oficio SPM-137-2026 de fecha 07 de setiembre de 2026, recibido el 07 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo suscrito por el señor Mayron Marchena Auxiliar Administrativo de Licencias Municipales, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice:

Asunto: Remisión de solicitud de Patente Temporal de Licores

Estimado Cuerpo Colegiado:

Por este medio, remito para su conocimiento y aprobación, solicitud de Patente Temporal de Licores, solicitada por la Asociación Cívica Palmar Norte, cédula 3-002-401310 para actividad a realizar el día 04 de octubre de 2026, donde se llevará a cabo un evento equino.

Aportan Personería Jurídica y el lugar de recepción mantiene un permiso de Funcionamiento vigente.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Otorgar la aprobación previa requerida para que la Administración Municipal, por medio del Departamento de Patentes, pueda conceder una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a favor de la Asociación Cívica Palmar Norte, con motivo de la cabalgata “Trabajemos Unidos 2026”, que se realizará el 4 de octubre de 2026. SEGUNDO: Establecer que la comercialización y el consumo de bebidas alcohólicas se permitirán únicamente dentro del área autorizada de Soda Flores, respetando el aforo permitido, los horarios legales y la prohibición absoluta de venta o suministro a personas menores de edad. TERCERO: La emisión de la licencia queda condicionada a que el Departamento de Patentes verifique previamente el permiso sanitario de funcionamiento, el pago de los derechos correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones municipales y la presentación de los permisos, pólizas, autorizaciones y medidas de seguridad exigibles para la realización de la actividad. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No hay

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

No hay

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

No hay

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Moción N° 1. Del Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, 10 de setiembre de 2026

Oficio AM-1238-2026-2028

Srs. Miembros

Concejo Municipal



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:
"ALQUILER DE FIGURAS ILUMINATIVAS PARA EFEMÉRIDES PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA."

El procedimiento de contratación se realizará mediante el mecanismo de Licitación menor. Esta contratación se regirá por lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, y se ejecutará bajo la modalidad de entrega según demanda.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: "ALQUILER DE FIGURAS ILUMINATIVAS PARA EFEMÉRIDES PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA." El procedimiento de contratación se realizará mediante el mecanismo de Licitación menor. Esta contratación se regirá por lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, y se ejecutará bajo la modalidad de entrega según demanda. Se solicita al secretario que se ponga en conocimiento al departamento de proveeduría la presentación enviada y expuesta por el departamento competente para que estos tengan la información aprobada por el concejo de acuerdo con la presentación e indicar al departamento solicitante, así como el de proveeduría municipal que, si posterior a la reunión con la comisión existen cambios a la contratación y que son distintos a los ya aprobados mediante acuerdo del concejo municipal, antes de subir la información al SICOP, se informe al concejo municipal de los cambios realizados con su respectiva justificación de cambio y someterlo a aprobación del concejo para que contenga un acuerdo relacionado a la información del cartel publicado. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Moción N° 2. Del Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Cortés, Osa, 08 de septiembre de 2026
AM-1216-2026-2028

Concejo Municipal Municipalidad de Osa
Estimados(as) señores(as):
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente de reglamento denominado:
"REGLAMENTO DE COMERCIO SOBRE RUEDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA" Cabe indicar que el reglamento cuenta con los siguientes criterios técnicos y jurídicos.
• Oficio PDHM-107-2025: Dirección Hacienda Municipal
• CR-PSJ-35-2024: Departamento de Servicios Jurídicos.
• Transcripción-PCM-N°2633-2024-2028: Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
• Documento: REGLAMENTO SOBRE COMERCIO SOBRE RUEDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.
Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal y una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión.
Asimismo, se solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo municipal.





REGLAMENTO DE COMERCIO SOBRE RUEDAS MUNICIPALIDAD DE OSA
Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de esta corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Osa que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254, leyes conexas y de este reglamento.

Artículo 2- Definiciones

Municipalidad: Es la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. El término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones como al edificio que alberga la sede del gobierno, para este efecto. Para este reglamento la Municipalidad de Osa.

Comercio sobre ruedas: Son aquellos automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado. Este tipo de comercio tiene una localización temporal dentro del cantón para desempeñar su actividad, se pueden desplazar por diferentes lugares del cantón respectivo, previa autorización por parte del gobierno local y dentro de la jurisdicción de una misma área rectora de salud.

Automotor: Vehículo de transporte terrestre de propulsión propia sobre dos o más ruedas y que no transita sobre rieles.

Remolque: Vehículo con eje delantero y trasero sin tracción propia destinado al transporte de bienes para ser arrastrado por otro vehículo con tracción propia.

Vehículos: Medio de transporte usado para trasladar personas o bienes por la vía pública.

Unidades de arrastre: vehículo sin ejes y sin tracción propia destinado al transporte de bienes.

Licencia comercial temporal especial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad de Osa autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de vehículos, remolques, automotor y unidades de arrastre modificados o diseñados para el ejercicio de una actividad con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en este reglamento.

Hecho generador: El ejercicio de la actividad comercial temporal especial, conforme a la Ley 10.254.

Tarifa: Monto a pagar por el licenciatario y aprobada por el Concejo Municipal.

Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018)

ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación

Este reglamento es aplicable para todos aquellos establecimientos comerciales sobre ruedas que se ubiquen en el cantón de Osa, mediante el cual se empleen automotores modificados y diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado.

CAPITULO II

OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 4.- La municipalidad de Osa por medio de un grupo de profesionales interdisciplinarios conformados por un funcionario/a de cada uno de los siguientes departamentos: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Planificación Urbana, Patentes,



Turismo, Trabajo Social, Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal o a quien este/a designe. Este cuerpo de profesionales establecerá las áreas públicas donde se desarrollará la actividad comercial temporal especial, y deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal de Osa. ----- Dichas áreas deberán cumplir con la estética urbana y la libertad de tránsito, así como los factores sociales y turísticos que favorezcan a la comunidad. Esta comisión brindará un criterio o estudio técnico avalando las áreas destinadas para el desarrollo de la actividad de comercio sobre ruedas. -----

Podrá en amparo de este artículo formarse una comisión a fin de generar un estudio o dictamen técnico de los sitios públicos que cumpla con las regulaciones que para tal efecto emita el Ministerio de Salud, y esta Municipalidad, emitirá un criterio o estudio técnico vinculante de las áreas seleccionadas para el desarrollo y aplicación de la Ley N°10254. -----

ARTICULO 5.- Viabilidad y cantidad máxima de unidades comerciales. -----

La viabilidad y cantidad máxima de unidades de comercio sobre ruedas a autorizar en espacios públicos, se determinará, mediante estudio previo vinculante, que emitirá la Comisión indicada en el artículo 4 de este reglamento. -----

La recomendación debe indicar la viabilidad técnica, cantidad de licencias e incluso a aspectos de oportunidad, para lo cual, se valorará, al menos: -----

a) El espacio mínimo requerido para que cada una de las unidades comerciales pueda desarrollar su actividad y atención al público de forma ordenada, segura y confortable. -----

b) El flujo vehicular y peatonal, la proyección de asistencia de personas y el espacio a utilizar en las actividades, a efecto de garantizar la libertad de tránsito, el ingreso de vehículos de emergencia y la posibilidad de evacuación. -----

c) El comportamiento urbano predominante en el lugar donde se realizará la actividad, a efecto de eliminar o reducir a un mínimo razonable los efectos negativos que se puedan generar a las personas residentes, incluida la contaminación visual y sonora. -----

d) El destino natural del espacio público con respecto al cual se autorizará la licencia, de manera que, se garantice que este siempre estará dispuesto al uso público permanente, incluso cuando se desarrolla la actividad de comercio sobre ruedas. -----

e) La cantidad de comercios permanentes de naturaleza similar existentes en las inmediaciones del lugar donde se realizará la actividad de comercio sobre ruedas, a efecto de reducir a un mínimo razonable el impacto sobre estos. -----

f) Otros que la comisión considere pertinente recomendar en amparo al interés público, de conformidad con el art. 4 de la Ley General de la Administración Pública y otras normas conexas. -----

El estudio o dictamen técnico señalado en el art. 4 deberá ser emitido en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el gestionante de la feria, exposición, festejo, actividad deportiva, artística, gastronómica, cultural o de desarrollo de la comunidad, presente la totalidad de requisitos señalados en este reglamento. -----

ARTÍCULO 6.- Oficina o unidad correspondiente. -----

La aplicación de este Reglamento corresponde a la Administración Municipal de Osa, en la figura del Departamento de Patentes, la cual previo a contar con el estudio o dictamen técnico emanado por los encargados citados en el Art. 4 del presente reglamento, en donde se indiquen cuáles son las áreas permitidas para la ubicación de las actividades comerciales que se deriven de la Ley N°10254 la cual formará un expediente de cada una de las solicitudes de patentes temporales y remitirá al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles para su análisis de aprobación o no aprobación. -----

ARTÍCULO 7.- Condiciones previas para el trámite del permiso de licencia comercial Temporal Especial para el comercio sobre ruedas. -----

Las personas interesadas en desarrollar una actividad comercial sobre ruedas pueden iniciar el trámite de solicitud de permiso de licencia comercial temporal especial, cuando cumpla con las siguientes condiciones previas: -----

a) Presentar formulario de solicitud de licencia comercial temporal especial debidamente lleno, el cual será brindado por la Municipalidad de Osa , en la que se verificará si el espacio físico solicitado para desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas es conforme a lo dispuesto en el Art. 218 bis de la Ley General de Salud, Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973 y sus





reformas, en la que se deberá contar internamente con el estudio o dictamen técnico de la comisión, o bien si el lugar pretendido por el solicitante cuenta con todos los elementos necesarios (servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública) para el desarrollo temporal de la actividad comercial, su verificación constituye un trámite interno. -----

b) Presentar cédula de identidad vigente. -----

c) Documento donde se detalle el tipo de actividad comercial (venta y preparación de alimentos y bebidas, venta de productos y servicios), como el tipo de comercio sobre ruedas (vehículos remolques o unidades de arrastre modificados) debidamente firmado por el solicitante. -----

d) Documentación que evidencie la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicha actividad de comercio sobre ruedas, tanto en equipamiento como en mano de obra. -----

e) En el caso de que el solicitante de patente temporal cuente con el requisito del inciso a), deberá contar con un estudio social brindado por la o el profesional en Trabajo Social, el cual remitirá las recomendaciones pertinentes sobre si califica o no el solicitante de la actividad, según lo dispuesto en el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, Ley N° 5395, de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, su estudio se constituye como un trámite interno. -----

A partir de la presentación de la solicitud en un plazo no mayor a tres días hábiles el Departamento de Patentes verificará que el área, lugar o espacio en donde se pretenda instalar el comercio sobre rueda cumpla con las disposiciones de Ministerio de Salud, así mismo, de no contar con el estudio social el departamento de patentes remitirá dicha solicitud al Departamento de Trabajo Social de la municipalidad de Osa, para su estudio social respectivo. En caso de que la solicitud de patente temporal especial cumpla con los incisos e y f, el Departamento de Patentes deberá emitir el Permiso temporal de ubicación del espacio físico, con el fin de que el peticionario tramite el permiso Sanitario de Funcionamiento de conformidad con el Reglamento a la Ley N° 10254 "Ley especial para el comercio sobre ruedas" N° 43978-S. -----

ARTÍCULO 8- Requisitos para el otorgamiento de la Licencia Comercial Temporal Especial -----

a. Aportar el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente (PSF). -----

b. Aportar el certificado veterinario de operación vigente, emitido por SENASA, en aquellas actividades donde se venda o comercialice productos de origen animal. -----

c. Presentar Póliza o exoneración de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS). -----

d. Aportar inscripción como sujeto pasivo ante el Ministerio de Hacienda, con la actividad empresarial que realizará. -----

e. Estar al día ante la Caja Costarricense de Seguro Social. -----

f. Estar al día con todas las obligaciones formales y materiales ante la municipalidad. -----

g. Cualquier otro requisito que solicite la normativa legal, para desarrollar la actividad. -----

ARTÍCULO 9- Requisitos para el traslado de la licencia comercial temporal especial -----

Todo traslado de ubicación de los automotores o vehículos remolques ligados a la Licencia Comercial Temporal Especial, deberá contar con la autorización previa de la Municipalidad, para dicha gestión, se deberán presentar en forma personal o debidamente autorizado mediante documento autenticado por Abogado (a) en la Plataforma de Servicios a realizar la gestión donde se facilitará un formulario para ello, asimismo, deberán presentar los requisitos indicados en el Art. 8 de este reglamento. -----

ARTÍCULO 10- Licencia Comercial Temporal Especial. -----

Las tarifas para el primer año de funcionamiento de estas licencias quedarán sujetas a la aprobación por parte del Concejo Municipal de Osa, el cual irá entre un 5% a un 7% del salario base mensual de un Oficinista 1 del Poder Judicial, cuyo resultado se dividirá entre 4, siendo este el cobro trimestral, para lo cual el concejo municipal valorará el tipo de actividad y el distrito. -----

Para el segundo año y siguientes, en caso de que el solicitante solicite la renovación de la licencia comercial, se tomaran los factores de calculo que indique la Ley de Patentes de la Municipalidad de Osa, Ley N°7847, o la que esté vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento que indique dicha normativa. -----





El atraso en los pagos de patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. -----
Los plazos de vigencia de esta licencia quedan sujetos a aprobación por parte del Concejo Municipal, serán temporales; se expedirán en precario por un plazo máximo de un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del permisionario por periodos iguales, sin embargo, este no opera de oficio, deberá el permisionario solicitarlo por escrito y aportar el permiso Sanitario de funcionamiento de Ministerio de Salud vigente. -----
El permiso otorgado por la Municipalidad de Osa solo puede ser utilizado en el espacio para el cual se solicitó y limitarse exclusivamente al comercio sobre ruedas aprobado. -----

ARTÍCULO 11- Carácter de la autorización -----

La autorización de comercio sobre ruedas para utilizar los espacios públicos, para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocados "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia. -----

CAPITULO III
PROHIBICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12- Prohibiciones generales -----

- Queda expresamente prohibido: -----
- a) Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública, ya sea propia o de los clientes. -----
 - b) Disponer de las aguas residuales generadas por la actividad en el cordón y caño de las calles. -----
 - c) La obstrucción de paso a los transeúntes para la instalación de los vehículos de venta de comida rápida u otros del espacio exterior relacionado a la actividad. -----
 - d) Venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. -----
 - e) La venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. -----
 - f) Ejercer la actividad de manera ambulante para la licencia previamente autorizada. -----
 - g) Los traslados sin previa autorización de la Municipalidad. -----
 - h) Realizar una actividad diferente a la que fue autorizada por la Municipalidad. -----

Artículo 13- Las causales de suspensión de la autorización de comercio sobre rueda serán: -----

- a) La licencia podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres. -----
- b) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento para desarrollar la actividad y lo indicado en la Ley N° 10254 -----

Artículo 14- Las causales de revocatoria de la autorización de comercio sobre rueda serán: -----

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el Art. 5 sobre criterios técnicos de utilización de este reglamento. -----
- b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad. -----
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el Art. 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento. -----
- d. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente. -----
- e. Por fallecimiento o renuncia del licenciatario. -----
- f. Por suspensión de la Licencia. -----
- g. Por abandono de la actividad al no explotarse por más de seis meses, excepto por enfermedad grave comprobada, para lo cual debe presentar dictamen médico de la Caja Costarricense del Seguro Social previa inspección e informe del inspector municipal. ---
- h. Cuando se utilice el negocio o establecimiento comercial para realizar actividades ilícitas. -----





i. Cuando vencido el plazo de otorgamiento no se haya realizado la respectiva renovación de la licencia. -----

Artículo 15: Fase recursiva -----

La fase Recursiva será la indicada en el Código Municipal en su Art. 165 o 171. Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, como también la no aprobación de la licencia comercial temporal, la persona licenciataria y solicitante podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante la unidad encargada de la Administración de Patentes o recurso de apelación ante la Alcaldía, o bien recurso de revocatoria contra el acuerdo que deniega la solicitud de patente ante el Concejo Municipal y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo indicando las normas legales en que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias. Los plazos y requisitos se regirán lo que indique el Código Municipal N° 7794y sus reformas. -----

**CAPITULO IV
SANCIONES**

ARTICULO 16.- Imposición de Sanciones: -----

La Municipalidad de Osa, podrá imponer las sanciones establecidas en el presente reglamento y ley 7847, para lo cual deben respetarse los principios del debido proceso, la verdad real de los hechos, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad, respetando además los trámites y formalidades que informan el procedimiento administrativo estipulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. -----

ARTICULO 17. – Sanciones Relativas al uso de la Licencia -----

Será sancionado con una multa de un 10% del salario base de un oficinista 1 del Poder Judicial, a quien realice un uso no permitido de la Licencia otorgada o que opere sin las respectivas autorizaciones. -----

**CAPITULO V
Disposiciones Transitorias**

Transitorio I: La Municipalidad de Osa contará con un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para realizar la identificación, delimitación, estudio técnico y designación de los espacios públicos destinados al ejercicio de las actividades de comercio sobre Ruedas. -----

Durante dicho plazo, la Municipalidad no autorizará la instalación de puestos de actividades de comercio sobre Ruedas en espacios públicos que no hayan sido previamente definidos conforme a lo indicado en el párrafo anterior. -----

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá recibir solicitudes y documentación de personas interesadas en la obtención de licencias, las cuales serán analizadas y tramitadas conforme a su orden de ingreso; no obstante, su resolución definitiva quedará sujeta a la previa definición de los espacios públicos y al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes, sin que la sola presentación de la solicitud genere derecho alguno a favor del administrado. -----

Rige a partir de su publicación -----

Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde de la Municipalidad de Osa, publicado una vez. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez analizados los documentos adjuntos y al dictamen de comisión de asuntos jurídicos, el Concejo Municipal de Osa mediante ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE, Moción N°2, de la Sesión Ordinaria N° 121-2024-2028, del 16 de setiembre de 2026, y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, APRUEBA el siguiente proyecto de Reglamento de Comercio sobre Ruedas de la Municipalidad de Osa, sometiéndolo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, las objeciones deberán hacerlas llegar dentro del plazo estipulado a la secretaría del Concejo Municipal. Además, se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su cargo a realizar la publicación en el Diario oficial la Gaceta.





Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Moción N° 3. Del Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Cortés, Osa, 08 de septiembre de 2026

AM-1217-2026-2028

Estimados(as) señores(as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente de reglamento denominado:

“REGLAMENTO SOBRE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA”

Cabe indicar que el reglamento cuenta con los siguientes criterios técnicos y jurídicos.

- Oficio PDHM-107-2025: Dirección Hacienda Municipal
- CR-PSJ-35-2024: Departamento de Servicios Jurídicos.
- Transcripción-PCM-N°2634-2024-2028: Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Documento: REGLAMENTO SOBRE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal y una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión.

Asimismo, se solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo municipal.

REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

CAPITULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 1° - Definiciones. Cuando en este Reglamento se empleen los términos y definiciones siguientes debe dárseles las aceptaciones y significaciones que se señalan a continuación: ---

A-Acreditación Migratoria: Estatus otorgado por la Direccion General de Migración y Extranjería que le permita a la persona extranjera laborar en territorio costarricense de conformidad con lo estipulado por el Decreto Ejecutivo 37112-GOB

B-Ferias Gastronómicas: Es un evento cuyo tema central son los alimentos y bebidas, bien sea sobre una técnica culinaria o producto particular, o sobre la gastronomía de una región. --

C-Municipalidad: Es la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. El término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones como al edificio que alberga la sede del gobierno, para este efecto. Para este reglamento la Municipalidad de Osa.

D-Ley: Es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio, para este Reglamento será la Ley 6587 del 24 de agosto de 1981, Ley de ventas Ambulantes y Estacionarias.

E-Vendedor/a Ambulante: se refiere a la persona física que cuente con la respectiva licencia municipal para ejercer el comercio exclusivamente en forma ambulante en las vías públicas de conformidad con el presente reglamento. Dentro de esta actividad se incluye la venta periódicos y lotería. Esta actividad puede ser llevada a cabo de pie, mediante un vehículo rodante como carreta, carretón o vehículo automotor.

F-Puesto estacionario: Es la instalación física donde la persona licenciataria ejercerá la actividad comercial, conforme al diseño que la Municipalidad de Osa, establezca de conformidad con la Ley y este reglamento.

G-Licencia: Es la autorización que le otorga la Municipalidad de Osa, a la solicitud realizada por la parte interesada para ejercer la actividad conforme a lo establecido en la Ley 6587 y este reglamento.





H-Persona Licenciataria: Persona física que cuenta con la respectiva licencia municipal para ejercer el comercio de forma ambulatoria o estacionaria. -----

I-Vendedor/a estacionario: Persona Física que cuenta con la respectiva licencia municipal, para ejercer el comercio en lugares públicos y fijos determinados por el ente municipal de conformidad por el presente reglamento. -----

J-Vías públicas: Es el espacio público comprendido por la avenidas, calles y aceras dentro del cantón de Osa. -----

K-Ruta comercial: Es el trayecto por la vía pública que la municipalidad le asigne a la persona licenciataria para ejercer su actividad. -----

L-Salario Base: El establecido en el Art. 2 de la Ley 7337 del 5 de mayo de 1983 y sus reformas el cual se utiliza para todo tipo de cálculo monetario financiero contable, base de remates y cualesquiera otros relacionados o conexos a la actividad regulada por la presente normativa. -

M-Línea comercial: Es el tipo de producto al cual se destinará el puesto. -----

N-Caducidad: Extinción de la patente municipal por las causales previstas en la ley y el presente reglamento, que implica la pérdida de eficacia del acto administrativo que la otorgó. -

O-Cuadra: Unidad básica de la organización del espacio urbano, definida como el área comprendida entre cuatro calles o vías que la delimitan. Es el tramo de terreno que se encuentra entre las intersecciones de estas calles, formando un bloque o conjunto de edificaciones en una ciudad o población, la cual oscila entre 80 y 100 metros de largo por cada lado, pero en áreas más densamente urbanizadas o con una planificación más compacta, la cuadra puede ser más pequeña. -----

P-Estudio Social: estudio social (o informe social) es un documento técnico elaborado por la profesional en trabajo social o profesional competente, así mismo, será reconocido dicho estudio que sea emitido por el Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Trabajo, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, y así cualquier otra institución pública con funciones afines al caso que analice integralmente la situación de una persona, familia o grupo, considerando aspectos económicos, sociales y contextuales, con el fin de emitir un criterio para la toma de decisiones institucionales. -----

R-Comisión: Conjunto de personas designadas para regular, fiscalizar y recomendar un encargo. Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias. -----

Artículo 2°: Para la interpretación de este Reglamento, se deberá entender siempre el mejor sentido que favorezca el interés público de la Municipalidad de Osa y sus munícipes de acuerdo con los alcances de los Art. 4 y 5 de la Ley General de Administración Pública ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas. -----

CAPITULO II
De las Licencias de las Personas Vendedoras
Ambulantes y Estacionarias

Artículo 3°: Ninguna persona podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal. -----

Artículo 4°: La Municipalidad de Osa permitirá el ejercicio de actividades comerciales únicamente a aquellas personas que obtengan una licencia comercial, la cual se otorgará tras la presentación de la solicitud correspondiente. La municipalidad deberá dar preferencia a personas con discapacidad comprobada que ya hubiesen desempeñado esa actividad; asimismo, tendrán preferencia aquellas personas no discapacitadas que, con anterioridad, hubieran trabajado en tal actividad que no cuenten con antecedentes administrativos de infracción a la ley N°7847 y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento. -----

Artículo 5°: Previo a iniciar los trámites de solicitud de la patente, el interesado deberá de solicitar un estudio social a la Oficina de Trabajo Social de la Municipalidad de Osa a través del departamento de patentes o bien, aportar dicho estudio emitido por la institución pública competente, la cual será determinante para el otorgamiento o no de la licencia. La solicitud de estudio deberá solicitarlo por escrito indicando y aportando los siguientes datos y requisitos: --

- a) Nombre completo de la persona en estudio -----
- b) Copia de la cedula de identidad vigente y en buen estado o copia del documento de identidad Migratoria para extranjeros DIMEX vigente. -----





- c) Estado Civil -----
- d) Direccion exacta de su domicilio. -----
- e) Estado físico, acceso a servicios físicos y condiciones generales de la vivienda. -----
- f) Indicar si cuenta con alguna discapacidad conforme a la ley 7600 para el cual deberá aportar carné de discapacidad de acuerdo al decreto Ejecutivo N°40727 MP-MTSS. -----
- g) Número de hijos menores de edad y personas que dependen económicamente del solicitante. -----
- h) Formulario de declaración jurada donde el solicitante da fe de las asistencias sociales que recibe por parte del sector privado. También debe de indicar de la asistencia pública si la recibe, dicha información será verificada por el departamento de Trabajo Social de la municipalidad por medio de consultas al sistema correspondiente. -----
- i) Declaración jurada en una hoja común en donde se consigna la manifestación y obligatoriamente debe ser presentada por quien la rinde para que el funcionario constate y de fe de que el que lo presenta sea el mismo interesado que suscribe, en ella debe brindar declaración jurada donde el solicitante da fe de las asistencias sociales que recibe por parte del sector privado. También debe de indicar de la asistencia pública si la recibe, dicha información será verificada por el departamento de Trabajo Social de la municipalidad por medio de consultas al sistema correspondiente. -----

Artículo 6°: Una vez emitido el estudio social emitido por parte de la Oficina de Trabajo Social, profesional competente o institución pública, esta última deberá ser avalado por la Municipalidad, el solicitante podrá iniciar los trámites para obtener la licencia, mediante formulario confeccionado para estos efectos, dicho formulario debe de contener un espacio específico para que el solicitante fundamente los motivos para dedicarse a la actividad solicitada. -----

Artículo 7°: De los Requisitos para la Licencia: -----

- a) Ser persona física mayor de edad, por lo cual debe de presentar copia de la cedula de identidad vigente o Documento de identidad Migratoria para extranjeros DIMEX. -----
- b) Residir en el Cantón de Osa la cual será verificado en el Domicio electoral que indique la cédula. -----
- c) Las personas extranjeras deben de contar con la acreditación migratoria correspondiente que le permita trabajar de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Extranjería, Decreto Ejecutivo N° 37112- GOB. -----
- d) Encontrarse al día en el pago en el pago de los tributos municipales o cualquier otra obligación ante la municipalidad o bien contar con un arreglo de pago al día debidamente formalizado, según lo establecido en el Reglamento para la Regulación del Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la municipalidad de Osa, así mismo al día con la Caja Costarricense de Seguro Social, FODESAF y Ministerio de Hacienda. -----
- e) Formulario de declaración jurada confeccionado por el departamento de administración tributario donde el solicitante consigne la totalidad de ingresos y gastos familiares. -----
- f) Prueba de inscripción como sujeto pasivo, ante la Direccion General de Tributación de conformidad con lo estipulado en el artículo 131 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En el caso de que por el tipo de actividad no se requiera de la inscripción, debe aportar un documento emitido por esa institución donde indique la aplicación de la exoneración. -----
- g) Para las ventas ambulantes deben de indicar cual será el vehículo rodante (carrito, Carreta o carretón) van a utilizar para desarrollar la actividad, de tratarse de un automotor deberán de presentar la copia del Derecho de circulación vigente, Revisión Técnica Vehicular y la licencia de conducir al día. -----
- h) Para las ventas estacionarias deben de indicar cual prototipo constructivo utilizaran de entre los diseñados por el Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Osa, acordes a la Ley 7600 y demás normativa aplicable para el otorgamiento de este tipo de licencias se dará preferencia a personas con discapacidad, adultos mayores y personas en condición de pobreza o pobreza extrema, asimismo se dará preferencia aquellas personas que, con anterioridad a la publicación de este reglamento, hayan trabajado en la actividad de forma personal, continua e ininterrumpida, siempre que sea demostrado y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



reconocido por la municipalidad mediante registros que se llevan de respaldo en el departamento de Patentes Municipales. -----

Artículo 8°: Si se presenta la solicitud sin requisitos o con el faltante de alguno de ellos, el Departamento de Patentes Municipales, emitirá la prevención por escrito y por única vez a la persona interesada para que presente los requisitos o los complete, el interesado tendrá un plazo prudencial de no más de diez días hábiles de conformidad con lo que establece el artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública. -----

Artículo 9: El departamento de Patentes Municipales en conjunto con la Administración Tributaria de la municipalidad de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos antes indicados, designará a uno o dos funcionarios (a) para determinar mediante estudio detallado, si la actividad se ajusta a lo establecido en este Reglamento y que emita una recomendación si se debe de aprobar o no la solicitud, quedando dicho informe como evidencia dentro del expediente, este será analizado por la jefatura de esta dependencia (Administración Tributaria) quien determinará la aprobación o el rechazo final de la solicitud. Cualquier solicitud que no se ajuste o no cumpla con el marco legal y este reglamento no podrá ser aprobada. El o los funcionarios/a designados/a por el departamento de patentes en conjunto con la Administración Tributaria para realizar el estudio tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles del recibido de la solicitud para que lleve a cabo la inspección y emita el informe de aprobación o rechazo de esta y tres días para emitir la resolución y la devolución del expediente al departamento de Patentes. -----

Artículo 10: El departamento de Patentes Municipales y siguiendo los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, podrá solicitar al interesado cualquier otra información adicional que se necesite para la idoneidad en el otorgamiento de la Licencia. -----

Artículo 11: Si la patente es denegada se debe realizar una resolución indicando el sustento legal por el cual no se otorga, la misma tendrá los recursos ordinarios de revocación y apelación dentro del plazo y términos establecidos en el artículo 171 del Código Municipal. -----

Artículo 12: Se concederá una única Licencia para ventas Ambulantes o Estacionarias por Núcleo Familiar. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del contribuyente a quien se otorgó la licencia se deberá solicitar una nueva licencia dentro del mes posterior de ocurrido el suceso y la prioridad será para el cónyuge del patentado, salvo un mejor criterio del Departamento de patentes Municipales. -----

Artículo 13: De la Revocatoria, suspensión y caducidad de la Licencia. Las Licencias otorgadas podrán ser suspendidas o revocadas si se dan las siguientes situaciones: -----

a) La patente a que se refiere el presente reglamento será cobrada trimestralmente. La Falta de pago de ella provocara su caducidad, lo anterior de conformidad con la ley 6587. -----

b) Si el Licenciatario no desarrolla la actividad en forma regular por espacio de un mes natural, salvo casos de fuerza mayor que deberá informar por escrito y comprobar ante el departamento de Patentes Municipales y que no sobrepase de los tres meses. -----

c) Cuando algún funcionario de la Municipalidad o el Inspector Municipal compruebe la cesión, donación, venta, gravamen, traspaso o enajenación de cualquier forma de la licencia que se le otorgó o del espacio autorizado. -----

d) Cuando el Licenciatario o algún miembro de la familia autorizada por el departamento de Patentes Municipales no atienda su puesto personalmente. -----

e) Por denuncia formal y comprobada presentada contra el patentado, ante el departamento de Patentes Municipales por alteración al orden público o alteración con cualquiera de las Leyes vigentes. -----

f) Por cambios bien sea de la ubicación del puesto establecido o en la actividad que se otorgó sin la autorización previa del departamento de Patentes de la Municipalidad. -----

g) Por no acatar las ordenes sanitarias que emita el Ministerio de Salud y por desacato a cualquier orden Municipal para el buen funcionamiento. -----

h) Por la no presentación de la documentación necesaria (permiso de Funcionamiento, Certificado de Patente y cualquier otro que se solicite) a las diferentes autoridades que así lo soliciten. -----

La revocación de la licencia otorgada por cualquiera de las causales indicadas en este artículo se realizará según lo establecido para el Procedimiento Sumario dispuesto en el Libro Segundo





de la Ley General de Administración Pública. -----
Asimismo, la Municipalidad declarará la caducidad de la licencia de ventas ambulantes o estacionarias cuando se constate, mediante inspección administrativa debidamente documentada, la falta de explotación efectiva de la actividad comercial autorizada por un plazo continuo de quince días hábiles (salvo a casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la autoridad competente y siempre no pase de tres meses), contado a partir de la verificación administrativa del cese de dicha actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 6587. -----

La constatación se realizará mediante acta de inspección suscrita por funcionario competente, en la cual se dejará constancia de las condiciones observadas. -----
Se presumirá la falta de explotación cuando, en al menos dos inspecciones realizadas en fechas distintas dentro del plazo indicado, se verifique el cierre del establecimiento o la ausencia de actividad comercial. -----

Previo a la declaratoria de caducidad, se conferirá audiencia al titular por el plazo de tres (3) días hábiles, a fin de que ejerza su derecho de defensa. -----

Declarada en firme la caducidad, y de conformidad con la ley, no podrá otorgarse una nueva licencia de esta naturaleza al mismo titular en las condiciones que dieron lugar a la caducidad, sin perjuicio de la valoración que realice la Administración en atención al interés público y al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes. -----

Artículo 14: El departamento de Patentes deberá periódicamente actualizar y fiscalizar las licencias otorgadas y velar por que las mismas se ajusten a lo dispuesto en este Reglamento, para esto se debe de llevar un registro de todas las licencias otorgadas, se llevará un expediente por cada una de las licencias con su respectiva numeración, dicho expediente contemplará toda la documentación e información referente a cada licencia. Además, deberá tramitar todo lo referente a cambios en la línea comercial, suspensión y revocación de la patente y la imposición de sanciones, así como cualquier otro trámite atinente. -----

CAPITULO III

Regulaciones Técnicas de los Puestos Estacionarios

Artículo 15: El departamento de Control y Desarrollo Urbano, y la Unidad técnica de Gestión Vial de la municipalidad de Osa, será la encargada en coordinación con el Instituto Costarricense de Turismo el diseño de los puestos estacionarios que se ubiquen en los sitios públicos determinados por la municipalidad, conforme al artículo 6 de la ley 6587. -----

Artículo 16: El diseño de los puestos deben de garantizar la plena armonía con el ornato, el aseo y el Paisaje Urbano, deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 7600, su reglamento y el reglamento de Planificación Urbana. -----

Artículo 17: La Municipalidad de Osa a través del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), determinará los espacios para los puestos y estos no podrán ampliarse de ninguna forma, salvo criterio del departamento de UGV de la Municipalidad de Osa, quien deberá brindar criterio técnico al Departamento de Patentes Municipales para su aprobación. -

Artículo 18: el espacio de cada puesto para Licencia Estacionaria deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad Ley 7600 y se deberán de ubicar a partir del Cordón y Caño en aceras con un ancho de dos y medio metros. -----

Artículo 19: Los vendedores de Lotería, Chances y Periódicos, podrán hacer uso de mobiliario para ejercer la actividad en vías públicas según las dimensiones autorizadas previamente para ventas ambulantes, para ello deberán solicitar de previo las respectiva licencia y autorizaciones. -----

CAPITULO IV

Del Funcionamiento y su Ubicación

Artículo 20: Los espacios para las ventas Estacionarias se ubicarán en los sitios públicos determinados por la Municipalidad. Dichos sitios deberán cumplir las prohibiciones establecidas en Leyes especiales, lugares que atenten contra la seguridad ciudadana, el libre tránsito peatonal y vehicular y lo que señale las leyes especiales. -----

Artículo 21: En cuanto a los vendedores Ambulantes la ruta comprenderá todo el cantón de Osa excepto los lugares establecidos por leyes especiales o este Reglamento y que sean





prohibidos para el desarrollo de la actividad. -----

CAPITULO V

De los Productos permitidos para la venta

Artículo 22: Para las ventas Estacionarias y ambulantes se permitirá vender lo siguiente: -----
Estacionarios Frutas, Verduras, Hortalizas, en su estado natural, sin ningún tipo de
manipulación, golosinas en su envoltorio, artesanías, juguetes, periódicos, revistas. También
podrán vender flores, alimentos rápidos empacados con su debido registro sanitario autorizado
por el Ministerio de salud, productos empacados que no requieran manipulación, Chances,
Lotería, con el debido permiso de la Junta de Protección Social, pasamanería, entre otros, esto
según criterio técnico del Departamento de Patentes. Se prohíbe la venta de alimentos que,
por su naturaleza, composición o forma de preparación, impliquen manipulación y representen
riesgo sanitario, salvo que el titular cuente con el respectivo Permiso Sanitario de
Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud. -----

La presente disposición no constituye una enumeración taxativa, por lo que la Municipalidad
podrá restringir o prohibir la comercialización de otros productos o alimentos cuando, conforme
a criterios técnicos o disposiciones de la autoridad sanitaria competente, se determine que
implican riesgos para la salud pública. -----

a) Ambulantes: Periódicos, Revistas, Lotería y productos de la Junta de Protección Social
con su debida autorización. -----

Artículo 23: Según Decreto Ejecutivo N°-41332-s-MTSS Ministerio de Salud, Reglamento
Especial para el Control de Riegos Sanitarios en ventas autorizadas, Artículo 218 bis de la Ley
General de Salud, todos los puestos que expendan frutas y hortalizas deberán de mantener
todas las medidas sanitarias emitidas en ellos. -----

Artículo 24: Serán ubicados solo Uno o dos puestos estacionarios por cada lado de la cuadra
a una distancia entre uno y otro de cincuenta metros, según criterio del departamento de
patentes, y no podrá establecerse ningún puesto estacionario o ambulante que coincida con la
actividad del Patentando que se ubique en la misma cuadra. -----

Artículo 25: todos los vendedores estacionarios como ambulantes deberán velar por el buen
estado de su puesto o carrito y deberán cuidar no ser portadores de malos olores y artículos
generadores de ruidos, y deberán guardar siempre el libre tránsito de los transeúntes. -----

Artículo 26: Los Inspectores Municipales deberán hacer las revisiones periódicas a los puestos
autorizados a fin de comprobar la vigencia de las patentes y el cumplimiento del Reglamento. -----

CAPITULO VI

Prohibiciones

Artículo 27: Será prohibido a los patentados de ventas ambulantes lo siguiente: -----

- a) Ubicarse frente a locales comerciales y los accesos de cualquier edificación existente. -
- b) Ubicarse en esquinas que converjan zonas de seguridad. -----
- c) Ubicarse frente a señales de tránsito ni en zonas donde se tape la visibilidad de las
señales. -----
- d) Frente a escuelas y colegios públicos o privados, dentro de las instalaciones deportivas
de cualquier clase. -----
- e) No podrán ubicarse en paradas de autobuses, Taxis o cualquier transporte público y a
menos de sesenta y cinco metros de cualquier hidrante. -----
- f) En salidas de semáforos peatonales a una distancia de diez metros de ellas. -----
- g) En los alrededores de sitios o edificaciones, donde se realicen actividades de
concentración masiva de personas, así como cualquier otro lugar que atenta contra el
interés público. -----

Artículo 28: Los Vendedores ambulantes no podrán permanecer estacionados en un solo
lugar, únicamente para efectuar la venta y no podrá ser mayor a veinte minutos. -----

Artículo 29: Las Licencias otorgadas no podrán ser objeto de cesión, venta, donación,
arrendamiento, enajenación, ningún tipo de traspaso de la licencia o del puesto físico otorgado
por el departamento de Patentes Municipales. A las personas que se les compruebe haber
negociado en cualquiera de los términos antes indicados, se le cancelará la licencia conforme
a lo que indica el artículo 13 de este Reglamento. -----





Artículo 30: Los vendedores de lotería o chances debidamente autorizados por la Junta de Protección Social deben de solicitar la licencia ante el departamento de Patentes de la Municipalidad, pero estarán exentas de la presentación del estudio Socioeconómico, así como el pago de la patente. -----

Artículo 31: Quedará terminante prohibido el traslado del puesto estacionario autorizado a cualquier otro sitio sin la debida autorización previa del Departamento de Patentes Municipales.

CAPITULO VII

Del traslado, Traspaso, Cambio de Actividad y Renuncia a la Licencia

Artículo 32: Los patentados que pretendan o requieran el cambio de actividad comercial, previamente debe de realizar la solicitar la debida autorización, para lo cual debe de adjuntar la justificación y la actualización de los documentos ante el departamento de Patentes Municipales. -----

Artículo 33: En el caso de que por diversas circunstancias requieran un cambio de ubicación del puesto estacionario autorizado, el departamento de Patentes Municipales deberá elaborar un informe con la justificación del cambio para lo que debe de contar con un informe del Departamento de Urbanismo, que avale la ubicación del puesto. Ambos informes se trasladarán a la Alcaldía Municipal para su aprobación, lo que será comunicado al interesado/a posteriormente. -----

Artículo 34: Los traspasos de la Licencia solo se darán según lo establecido en el Art. 14 de este Reglamento, siempre y cuando la persona cumpla con los requisitos. -----

Artículo 35: Para que el licenciatario pueda renunciar a la Licencia otorgada por el Departamento de Patentes Municipales, deberá estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la municipalidad. -----

Artículo 36: Cuando alguno de los Licenciarios renuncie a su Licencia o cuando se revoque alguna de ellas por cualquier razón justificada, el Departamento de Patentes Municipales, podrá adjudicar la Licencia a otra persona solicitante, según el orden en que hayan ingresado las solicitudes. -----

CAPITULO VIII

Del Monto a cancelar por Patente

Artículo 37: El monto de la patente de los puestos autorizados, será fijado con relación a un Salario Base mensual de un Oficinista 1 de la Corte Suprema de Justicia y se calculará de la siguiente manera: -----

a) Cuando sean ventas estacionarias el monto a cancelar se calculará con el equivalente a tres comas cinco por ciento (3,5%) trimestral cancelado por adelantado. -----

b) Si son ventas ambulantes el cálculo será de 1% trimestral con relación al salario Base Mensual y de igual manera se cobra trimestralmente por adelantado. -----

En ambos casos se cobra sobre el monto anual el 2% del Timbre de Biodiversidad con que están gravadas las patentes según artículo 43 de la Ley 7788. -----

CAPITULO IX

Procedimientos Especiales

Artículo 38: El departamento de patentes remitirá una lista actualizada al Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las personas a quienes se ha otorgado una patente, con el fin de ofrecerles, cuando se considere oportuno, un empleo compatible con sus posibilidades en una actividad productiva, según artículo 8 de la Ley 6587. -----

Artículo 39: El Departamento de Patentes Municipales, se reservará el derecho de reubicar los puestos cuando las condiciones de tránsito o peatonales lo ameriten, cuando la construcción de obras nuevas lo requiera o por cualquier otra causa, para lo cual se llevará el trámite estipulado en el artículo 33 de este Reglamento. -----

CAPITULO X

Recursos y Sanciones

Artículo 40: Contra las Resoluciones que se emitan por parte del Departamento de Patentes se podrán interponer los recursos de revocatoria y de apelación que indica el artículo 171 del Código Municipal. -----

Artículo 41: En las resoluciones que contengan la revocación de la patente emitidas por el Departamento de Patentes Municipales por falta de pago, no estarán sujetas a recurso alguno





y su tramitación no admitirá pruebas en contra, salvo la realización del pago.

Artículo 42: Por incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, la municipalidad podrá imponer las siguientes sanciones:

- a)Primera Vez: Prevención Administrativa
- b)Segunda Vez: Suspensión temporal de hasta por ocho días hábiles.
- c)Tercera Vez: Se impondrá una multa equivalente a un octavo de Salió Base.
- d)Cuarta Vez: Revocación de la Licencia

En el caso de ventas ambulantes dependiendo de la infracción se podrá llevar a cabo el decomiso de la mercadería.

Artículo 43: El incumplimiento en el pago de la patente generará el cobro de intereses que se calcularan conforme a lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarias y con ello la caducidad de la licencia comercial, lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la Ley 6587.

CAPITULO XI
Disposiciones Finales

Artículo 44: Se integran al presente Reglamento, la Ley de Patentes 7847 Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Osa, la Ley General de Salud, Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N° 7600 y demás leyes especiales concordantes que se encuentren vigentes.

CAPITULO XII
Disposiciones Transitorias

Transitorio I: Las personas que cuenten con patentes temporales a la fecha de la aprobación del presente Reglamento deberán de ajustarse al presente Reglamento a partir de su publicación, para lo cual el departamento de Patentes Municipales comunicará lo dispuesto a todas las personas Licenciatarias en los treinta días posteriores a la entrada en vigencia el presente reglamento.

Transitorio II: La Municipalidad de Osa contará con un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para realizar la identificación, delimitación, estudio técnico y designación de los espacios públicos destinados al ejercicio de las actividades de ventas ambulantes y estacionarias.

Durante dicho plazo, la Municipalidad no autorizará la instalación de nuevos puestos estacionarios en espacios públicos que no hayan sido previamente definidos conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá recibir solicitudes y documentación de personas interesadas en la obtención de licencias, las cuales serán analizadas y tramitadas conforme a su orden de ingreso; no obstante, su resolución definitiva quedará sujeta a la previa definición de los espacios públicos y al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes, sin que la sola presentación de la solicitud genere derecho alguno a favor del administrado.

Transitorio III Este Reglamento deroga cualquier otro que se haya publicado por parte de esta municipalidad de Osa.

Rige a partir de su publicación

Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde de la Municipalidad de Osa, publicado una vez.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.

Una vez analizados los documentos adjuntos y al dictamen de comisión de asuntos jurídicos, el Concejo Municipal de Osa mediante ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE, Moción N°3, de la Sesión Ordinaria N° 121-2024-2028, del 16 de setiembre de 2026, y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, APRUEBA el siguiente proyecto de Reglamento sobre Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Osa, sometiéndolo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, las objeciones deberán hacerlas llegar dentro del plazo estipulado a la secretaría del Concejo Municipal. Además, se autoriza al

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



señor alcalde o a quien ocupe su cargo a realizar la publicación en el Diario oficial la Gaceta. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Moción N° 4. Del Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Osa, 16 de setiembre de 2026

MOCIÓN-AM-29-2026-2028

Srs. Miembros

Honorable Concejo Municipal

Asunto: Aprobación de actualización de requisitos de experiencia del Manual Descriptivo de Puestos del Régimen Municipal.

Estimados señores:

Por medio de la presente, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, solicito acoger la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

- PRIMERO: Que el artículo 129 del Código Municipal establece la obligación de las municipalidades de mantener actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, disponiendo además que el diseño y la actualización del Manual Descriptivo Integral corresponden a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). En atención a dicha disposición, la UNGL emitió el criterio técnico contenido en el Oficio N.º 338-DTTIMMC-PR-2026, en respuesta a la gestión promovida por la Administración Municipal y sustentada en el criterio técnico elaborado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N.º PRH-202-2026, mediante el cual se expone y justifica la necesidad de revisar y actualizar los requisitos de experiencia establecidos en el Manual de Puestos institucional. (Se adjuntan lo oficios antes mencionados).

- SEGUNDO: Que mediante el oficio PRH-202-2026, la Unidad de Recursos Humanos emitió criterio técnico indicando que durante los procesos de reclutamiento y selección institucional se ha evidenciado la dificultad recurrente de integrar registros de elegibles debido a que muchos oferentes, aun contando con la formación académica requerida, no logran acreditar los años de experiencia exigidos por el Manual vigente, provocando concursos desiertos, declaratorias de inopia, reiteración de procesos y atrasos en la cobertura de plazas indispensables.

- TERCERO: Que la Unidad de Recursos Humanos concluyó que la problemática descrita constituye una justificación objetiva y técnicamente verificable para promover una revisión integral de los requisitos de experiencia establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos, con el fin de adecuarlos a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia administrativa e idoneidad para el servicio público.

- CUARTO: Que mediante oficio UNGL-338-DTTICM-PR-2026, la Dirección Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en atención al oficio AM-1004-2026-2028 y al criterio técnico emitido por Recursos Humanos mediante oficio PRH-202-2026, recomendó tramitar un ajuste diferenciado de los requisitos de experiencia para las distintas categorías ocupacionales del Régimen Municipal, con el propósito de ampliar la disponibilidad de personas elegibles, facilitar la cobertura oportuna de plazas y mantener requisitos proporcionales a la complejidad y responsabilidad de cada puesto.

- QUINTO: Que la UNGL determinó que las condiciones territoriales, la lejanía de los principales centros de empleo, las dificultades de traslado y la limitada disponibilidad de personal especializado en el cantón de Osa justifican una revisión de los requisitos de experiencia actualmente establecidos, recomendando los períodos mínimos técnicamente viables para cada categoría ocupacional.

- SEXTO: Que la misma UNGL indicó expresamente que la reforma al Manual Descriptivo de Puestos debe ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal, como órgano competente para la adopción de dichas modificaciones.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA ACUERDA:

1. Acoger en todos sus extremos la recomendación técnica emitida por la Unión Nacional de



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Gobiernos Locales mediante oficio No. 338-DTTIMC-PR-2026, referente al ajuste de los requisitos de experiencia de las categorías ocupacionales contenidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Régimen Municipal.
2. Tener como fundamento técnico de la presente modificación el criterio emitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio PRH-202-2026, en el cual se acredita la necesidad institucional de actualizar dichos requisitos por razones de eficiencia administrativa, continuidad del servicio público y mejora en los procesos de reclutamiento y selección.
3. Aprobar la modificación de los requisitos de experiencia conforme a los períodos recomendados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para cada categoría ocupacional del Régimen Municipal, según el detalle contenido en el oficio 338-DTTIMCPR-2026.
4. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda a incorporar los ajustes aprobados al Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Osa y realice las actualizaciones administrativas que correspondan.
5. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal la comunicación del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.
Acuerdo propuesto: Aprobar la actualización de los requisitos de experiencia contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Osa, conforme a la recomendación técnica de la UNGL y al criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
Dispensar del trámite de comisión el presente acuerdo y declararlo definitivamente aprobado, de conformidad con el Código Municipal.
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda remitir al Departamento de Recursos Humanos para que se valore de acuerdo a sus recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal:
Antes de finalizar esta sesión, en nombre del Concejo Municipal de Osa, queremos expresar nuestro sincero reconocimiento a los centros educativos y a todas las personas organizadoras de cada uno de los distritos de nuestro cantón, por las actividades realizadas los días 14 y 15 de septiembre para conmemorar los 205 años de la Independencia de Costa Rica.
Agradecemos a las personas directoras, docentes, personal administrativo, estudiantes, familias, comités cívicos y colaboradores de todos los distritos de Osa, cuyo esfuerzo, dedicación y entusiasmo hicieron posible una celebración llena de civismo, identidad y amor por nuestra patria.
Su trabajo fortalece nuestros valores y transmite a las nuevas generaciones el orgullo de ser costarricenses. Reciban el agradecimiento y reconocimiento de todo el Concejo Municipal de Osa.
CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA: lunes 21 a las 4:15 pm para aprobación de informes de Comisión de Hacienda y Presupuesto, presupuesto plurianual, plan anual operativo y presupuesto ordinario 2027.
Recordatorio de la comisión de asuntos hacendarios el jueves 17 a las 4pm.
Recordatorio de la comisión de asuntos jurídicos el martes 22 a las 4:00pm.
Siendo las veinte horas y treinta y tres minutos de la noche, la Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, da por concluida la Sesión.

Licda. Fabiola Solís Pérez
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal